



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 16 de Mayo, 2003

Número 55

## SUMARIO

Pág.

### Administración Civil y Autonómica

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de las Consejerías de Industria y Trabajo y de Obras Públicas de Albacete</i>	5
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Edictos de la Dirección Provincial de Albacete</i>	8
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria: Anuncios de la Delegación de Albacete</i>	20
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Anuncio</i>	30

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Edictos de la Gerencia y de las Zonas 3.ª de Casas Ibáñez, 6.ª de Elche de la Sierra y 9.ª de Caudete</i>	30
<i>Ayuntamientos de: Alcazozo, Almansa, Balazote, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Caudete, Hoya Gonzalo, Lezuza, Munera, Peñascosa, Riópar, Villamalea, Villarrobledo y Yeste</i>	34
<i>Mancomunidad de Municipios «Monte Ibérico»: Anuncio</i>	45

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete</i>	45
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Puerto Real (Cádiz)</i>	48

• ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Ignorándose el domicilio actual de don Miguel Castillo Cortés, anteriormente domiciliado en Palmeras, 46 de Martos (Jaén), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador 602/03/

000403/8, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/03/000403/8.

Denunciado: Miguel Castillo Cortés.

Domicilio: Palmeras, 46.

Localidad: Martos (Jaén).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Chinchilla.

Fecha denuncia: 26/03/2003.

Hechos:

Que a las 09'30 horas del día 26/marzo/2003 cuando se encontraba en el vehículo matrícula A-9578-AL junto a don Antonio Moreno Rama y don Tomás Quesada Vilchez en el km. 530.A, de la CN-430A en el área de servicios de Chinchilla y tenían en su poder 3 dosis de "heroína", que portaban encima del salpicadero del citado vehículo.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen

una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25 párrafo 1) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de 300,52 euros a 30.050,61 euros, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa como Instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas y proponer en su caso la prueba que estime conveniente oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 7 de abril de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •11.939•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020043381279	J. MUÑOZ	48462019	ALMORADI	29.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043392241	A. ORTIZ	52752887	BENISSA	26.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043197195	J. CORTES	22123459	ELDA	27.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
020043394523	C. OLIVAS	04965642	ALBACETE	13.01.2003	60,10		L. 30/1995	002.1
020043186290	J. MONTEAGUDO	05097004	ALBACETE	26.10.2002	300,00	1	RD 13/92	029.1
020043287718	E. PEREZ	05102190	ALBACETE	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	061.4
020043287755	E. PEREZ	05102190	ALBACETE	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	061.4
029200874540	A. GIL	05155933	ALBACETE	16.12.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
020402573220	R. SANCHEZ	47060550	ALBACETE	19.01.2003	140,00		RD 13/92	052
020043266089	R. MORENO	53143969	HELLIN	16.12.2002	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043406653	F. VALERO	53148488	HELLIN	04.02.2003	90,00		RD 13/92	151.2
020402643052	A. PEREZ	74496336	HELLIN	27.01.2003	200,00		RD 13/92	050
029043267107	C. CUENCA	74497759	HELLIN	30.12.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
020043378177	J. MOTILLA	74503114	LA RODA	04.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043164086	R. RAMIREZ	X4091982Y	ONTUR	05.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402633400	F. TABARNERO	22098106	BARCELONA	26.01.2003	140,00		RD 13/92	050
020402620830	J. AGEA	26460053	PINEDA DE MAR	13.01.2003	200,00		RD 13/92	050
020043120794	E. CSABAI	X2999363W	SABADELL	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
020043374706	A. ROBLES	02851151	S. PEDRO DE NOS O.	30.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043381061	E. MORALES	70730027	MANZANARES	03.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020402621238	A. SANTOS	06258276	SOCUELLAMOS	26.01.2003	140,00		RD 13/92	048
020043213188	J. GONZALEZ	04588309	TARANCON	13.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043213176	N. GONZALEZ	52721347	TARANCON	13.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020402582117	L. QUINTANA	03101818	LAS PALMAS G C	18.01.2003	200,00		RD 13/92	050
020043292660	M. NITU	X4132906J	PALOS DE LA FRON.	04.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
020043265747	E. ZANNOUTI	X1396609A	LEPE	17.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
020043390712	P. CARMONA	25986285	JAEN	11.01.2003	60,00		RD 13/92	018.1
020043198035	B. SANCHEZ	X3872653M	UBEDA	21.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
020043164177	W. CUENCA	X3658575B	ABARAN	11.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
020043407025	J. AVILES	27430832	CEUTI	22.01.2003	90,00		RD 13/92	167
020043407037	J. AVILES	27430832	CEUTI	22.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043373969	M. MASSA	48417310	CEUTI	25.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
020043406770	M. DAIDOU	X3237919W	MOLINA SEGURA	25.01.2003	900,00		RD 772/97	001.2
020043395308	Y. LAAMARI	X3760245K	SANTOMERA	23.01.2003	150,00		RD 13/92	087.1
020043189216	L. MORA	11408554	LOS CAMPOS CORV.	13.01.2003	90,00		RD 13/92	154
020402600405	M. GONZALEZ	09735641	OVIEDO	24.10.2002	140,00		RD 13/92	048
020043188467	F. SANCHEZ	75034864	MAGALLUF CALVIA	12.01.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043261687	J. PIQUERAS	43051719	PALMA MALLORCA	29.09.2002	90,00		RD 13/92	143.1
020043392538	F. DE LOS ANGELES	07983699	TOLEDO	09.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
020402483577	J. MOLINA	42966024	ALBAL	06.10.2002	300,00	1	RD 13/92	050
020402603080	J. MORENO	20837718	ALZIRA	08.12.2002	300,00	1	RD 13/92	052
020402642564	A. KROEBEL	38053141	LA ELIANA	21.01.2003	300,00	1	RD 13/92	050
020043121415	P. GIMENO	73529543	MASANASA	24.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402605130	F. RINCON	78482094	PAIORTA	24.01.2003	200,00		RD 13/92	048
020043394870	C. BAOS	05587886	VALENCIA	03.02.2003	Pagado		RD 13/92	173.2
020043288152	F. CASTELLO	19981897	XERACO	20.11.2002	60,10		L. 30/1995	

Albacete, 11 de abril de 2003.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.803•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020043362893	M. CABALLERO	05096052	ALBACETE	16.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
020043374135	F. GARCIA	05194303	ALBACETE	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043360770	P. OLIVA	07541285	ALBACETE	07.12.2002	800,00		L. 30/1995	002.1
020402663464	D. MONJE	47050794	ALBACETE	01.03.2003	450,00	2	RD 13/92	052
020402644664	F. LEAL	47063733	ALBACETE	04.03.2003	200,00		RD 13/92	050
020043500440	D. FERNANDEZ	47066473	ALBACETE	11.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
020043500451	D. FERNANDEZ	47066473	ALBACETE	11.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
020043373210	A. SORIA	07557652	ALCARAZ	06.02.2003	100,00		RD 2822/98	012
020043508395	G. ALGUERO	48290536	ALMANSA	31.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
029043402345	BFB SERVICIOS Y COMUNICAC.	B02276517	HELLIN	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
020043395163	J. SANTIAGO	52755860	HELLIN	06.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
020043309570	J. BAUTISTA	77581822	LA RODA	29.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
020043395679	F. FERNANDEZ	38394326	S. BOI DE LLOB.	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
020043197249	P. DELGADO	71218763	M. DE CALATRAVA	10.02.2003	70,00		RD 13/92	100.2
020043362881	L. CORTES	26189678	LINARES	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043405971	S. MOROTE	48502576	ABARAN	26.01.2003	90,00		RD 13/92	151.2
020043188455	F. SANCHEZ	75034864	MAGALLUF CALVIA	12.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
020043197651	J. VALENCIA	43074553	PALMA MALLORCA	11.02.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
020043362327	J. VALENCIA	43074553	PALMA MALLORCA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043197675	J. VALENCIA	43074553	PALMA MALLORCA	11.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
020043411843	SERVICIOS Y REPARACIONES A	B91082131	ALCALA DEL RIO	04.02.2003	300,00		RD 2822/98	042.1
020402573803	A. SILVA	28741739	SEVILLA	19.02.2003	300,00	1	RD 13/92	050
020402621962	N. TALAVERA	X2645247V	ALBAL	10.02.2003	450,00	2	RD 13/92	052
020043394584	HIJOS DE ANTONIO SEGRELLES	A46139242	MANISES	25.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
020043402659	J. HERNANDEZ	19898837	VALENCIA	09.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043392952	A. RODRIGO	29187046	VALENCIA	06.02.2003	60,00		RD 13/92	019.1
020043281376	J. CABELLO	30191867	VALENCIA	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043392939	G. TANEV	X3720858X	VALLADA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Albacete, 11 de abril de 2003.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.804•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020043503350	I. SANCHEZ	05159624	ALBACETE	14.11.2002	150,00	0	RDL 339/90	061.1
020043150105	Q. CLEMENTE	74471895	HELLIN	16.03.2002	450,00	3	RD 13/92	003.1

Albacete, 7 de abril de 2003.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.448•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de

noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial o Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020042870672	J.F. CTROMIC O. S.L.	B96503446	GANDIA	25.11.01	60,10	0	D 30/1995	002.1
020043258822	J. FORERO	43104502	PALMA MALLORCA	20.02.02	150,00	0	RDL 339/90	061.4
020043296732	L.A. PALMA	X4086967M	HELLIN	20.07.02	150,00	0	RDL 339/90	061.3

Albacete, 7 de abril de 2003.—El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.449•

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete

#### ANUNCIOS

Depósito número: 02/394.

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las trece horas del día 24/03/2003, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Sindicato Ferroviario de Albacete, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Trabajadores y trabajadoras en activo, pensionistas y jubilados, desempleados, autónomos que no tengan trabajadores a su servicio, que prestan sus servicios, lo hayan prestado

o vayan a prestarlo relacionados con el transporte ferroviario.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

*Nombre y apellidos; D.N.I.*

Jorge Ayuso Hernández; 2603107J.

Francisco Jiménez Selva; 5138486

Gabriel Jiménez Selva; 5100029

Mateo Guzmán Aparicio; 5128198

Albacete a 2 de abril de 2003.—El Delegado Provincial de Industria y Trabajo, José Borrajeros Seijas.

•10.622•

Depósito número: 02/358.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las doce horas del día 21/03/2003, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno de Lidia de la Comarca de Alcaraz, cuya modificación consiste en:

Nueva redacción del artículo número 3, dice: La Asociación Profesional Agrupación Sanitaria de Vacuno de Lidia Sierra de Alcaraz, tendrá un ámbito comprendido en las comarcas de Alcaraz, Hellín y Balazote,

integrando a los ganaderos de estas comarcas que voluntariamente soliciten su afiliación y estén en posesión de la cartilla ganadera actualizada.

Nueva redacción del artículo número 21, dice: La junta directiva es el órgano de la dirección y gobierno y administración de la asociación. Estará integrada por un máximo de 10 y un mínimo de 2 afiliados elegidos en la asamblea general, mediante sufragio libre y secreto. El veterinario titular podrá formar parte de la misma, con voz pero sin voto, cuando así se le solicite.

Albacete a 8 de abril de 2003.—El Delegado Provincial de Industria y Trabajo, José E. Borrajeros Seijas.

•10.621•

## Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete

### ANUNCIOS

*Anuncio de 15-04-2003, por el que se publica el acuerdo de 24-03-2003, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Hellín en lo referente a los sectores números 6 y 7.*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 24 de marzo de 2003, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos la modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Hellín en lo referente a los Sectores números 6 y 7, y el informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

#### *Antecedentes de hecho*

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

#### *Fundamentos de derecho*

Unico: La modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Hellín en lo referente a los Sectores números 6 y 7 fue informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Hellín en lo referente a los Sectores números 6 y 7.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 15 de abril de 2003.—La Secretaria de la Comisión, Antonia Moreno González. •10.753•

*Anuncio de 11-04-2003, por el que se publica el acuerdo de 24-03-2003, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Montealegre del Castillo -transferencia de uso entre las parcelas número 8 y 19A del Polígono Industrial-.*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 24 de marzo de 2003, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Montealegre del Castillo -transferencia de uso entre las parcelas números 8 y 19A del Polígono Industrial-.

#### *Antecedentes de hecho*

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

#### *Fundamentos de derecho*

Unico: La modificación puntual número 6 de las

Normas Subsidiarias de Montealegre del Castillo ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Montealegre del Castillo -transferencia de uso entre las parcelas números 8 y 19A del Polígono Industrial-.

El expediente completo de la modificación puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo y en la Delegación Provincial de la Consejería de obras Públicas de Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 11 de abril de 2003.—La Secretaria de la Comisión, Antonia Moreno González.

•10.754•

*Anuncio de 11-04-2003, por el que se publica el acuerdo de 24-03-2003, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra -recalificación de solar en la calle Reina Sofía, de residencial a dotacional. Modificación Ordenanza 6.1.10 Zona dotaciones, Zona Y-*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 24 de marzo de 2003, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra, consistente en:

– Recalificación de solar en la calle Reina Sofía, de Residencial a Dotacional.

– Modificación Ordenanza 6.1.10 Zona Dotaciones, Zona Y.

*Antecedentes de hecho*

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

*Fundamentos de derecho*

Unico: La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra, consistente en:

– Recalificación de solar en la calle Reina Sofía, de Residencial a Dotacional.

– Modificación Ordenanza 6.1.10 Zona Dotaciones, Zona Y.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 11 de abril de 2003.–La Secretaria de la Comisión, Antonia Moreno González. •10.755•

*Anuncio de 16-04-2003, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente número 30/03 de construcción de nave agrícola en suelo rústico. Emplazamiento: Paraje "El Cementerio", polígono 86, parcela 158. Localidad: La Roda*

Promotor: Don Manuel Sevilla Talavera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su

publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5.ª planta.

Albacete, 16 de abril de 2003.–La Secretaria de la Comisión, Antonia Moreno González.

•10.785•

*Anuncio de 16-04-2003, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente número 31/03 de construcción de nave agrícola en suelo rústico. Emplazamiento: Paraje "Los Barchines", polígono 79, parcela 121. Localidad: La Roda*

Promotor: Don Juan Andrés Cortijo Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su

publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5.ª planta.

Albacete, 16 de abril de 2003.–La Secretaria de la Comisión, Antonia Moreno González. •10.786•

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Albacete****NOTIFICACIONES**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 1, con domicilio en la Avda. de España, número 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declare su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10/95).

**ANEXO***Fecha declaración crédito incobrable: 18-02-2003*

<i>Régimen</i>	<i>CI</i>	<i>CCC/NAF</i>	<i>Identificación deudor</i>	<i>Débito</i>	<i>Período</i>
R. General	IB	020101438615	Biotec Química, S.L.	24.087,99	03/97-04/02
R. General	DD	020102800857	Efimansa, S.L.	6.440,15	11/01-12/01
Autónomo	IB	020026317872	Cuevas Rosa, Saturnino	7.740,36	04/86-06/92
Autónomo	IB	020023996845	Soriano Villena, José B.	4.913,07	06/00-12/01

*Fecha declaración crédito incobrable: 19-02-2003*

R. General	IB	020102476515	Hermanos Tornero Núñez, S.L.	1.906,39	02/01-05/01
R. General	IB	020102441654	Laborat. Coloma Bioseg. Ambien.	13.226,92	02/01-02/02
R. General	IB	020101673031	Samper Campillo, Adolfo	8.321,17	09/97-11/98
Autónomo	IB	130038359979	Cano López, Javier	3.613,31	01/91-10/93
Autónomo	IB	030743865959	Samper Campillo, Adolfo	8.416,97	03/97-01/00

Albacete a 14 de abril de 2003.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.  
•10.806•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano, número 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declare su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10/95).

**ANEXO***Fecha declaración crédito incobrable: 13-02-2003*

<i>Régimen</i>	<i>CCC/NAF</i>	<i>CI</i>	<i>Identificación deudor</i>	<i>Débito</i>	<i>Período</i>
R. General	020005108015	IB	Alfaro Maestro, José Juan	24.869,02	12/93-09/95
R. General	020004115076	IB	García Gómez, Emilio	1.857,78	11/01-12/01
R. General	020002245505	IB	José Lozano, S.A.	47.728,89	06/01-03/02
Autónomo	020021861431	IB	García Gómez, Emilio	6.749,83	07/92-12/01
Autónomo	020026395775	IB	García Navarro, M. Amada	2.990,07	02/01-02/02
Autónomo	020025201160	IB	Lozano Pérez, Natalio	7.605,41	11/95-06/98
Autónomo	070040978305	IB	Romero Fernández, Consuelo	828,58	11/01-04/02
Autónomo	021008910910	IB	Villena Piqueras, M. Jesús	244,02	01/01-01/01
R.E. Agrario	301021600769	IB	Toure, Abdoulaye	708,60	04/99-01/00



Régimen	CCC/NAF	CI	Identificación deudor	Débito	Período
R. Diversos	021000401077	IB	García Herreros, Pedro José	521,08	02/98-02/98
R. Diversos	021003862765	IB	Muñoz Sánchez, Francisca	5.147,74	04/98-07/99
R. Diversos	021002511233	IB	Torrente Romero, Angeles	766,94	01/99-04/00

Albacete a 14 de abril de 2003.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.  
•10.807•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109,4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

#### REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108982882	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 30 2002 016265692	0502 0502	599,46

#### REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	060058602822	ALVAREZ CARO FRANCISCO J.	ATLETA ANTONIO A.	02660 CAUDETE	02 28 2002 059247839	0502 0602	554,96
0521 07	021005271285	MARTINEZ ALONSO VALENTIN	JUAN FRANCISCO P.	02400 HELLIN	03 30 2002 025916182	0602 0602	246,65

#### REGIMEN 06.– R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	16003608444	DE GARNICA ZAPATERO ANG.	AV. DE ESPAÑA 25	02002 ALBACETE	02 16 2002 011218974	0100 1200	7.003,62
0613 10	16003608444	DE GARNICA ZAPATERO ANG.	AV. DE ESPAÑA 25	02002 ALBACETE	02 16 2002 011220186	0101 1201	7.423,33
0611 07	280462211660	FAKHRY --- KHADIJA	PINTOR SOROYA 3	02001 ALBACETE	02 30 2002 021693450	0101 1201	985,28
0611 07	301021125873	FERNANDEZ MUÑOZ NOHEMI	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	02 30 2002 023684576	0101 1201	985,28
0611 07	301023866024	ABDOUSSI --- MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 30 2002 023269702	0801 1201	328,43
0611 07	301027253142	MOUSSI --- HALLOUMA	PL. GENERAL SANCHEZ 2	02652 ONTUR	02 30 2002 022323950	1101 1201	164,21
0611 07	020028598584	BORJA ZOROA JULIAN	PINTOR ADOLFO SAN.	02640 ALMANSA	02 03 2002 022871751	0101 1201	985,28

#### REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

0111 10	02002465975	TOLEDO ARAQUE EUGENIO	GRULLA 17	02600 VILLARROB.	03 02 2002 011970634	0602 0602	603,79
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2002 011971644	0602 0602	1.819,75
0111 10	02003575213	FAMACRIS, S.A.	FORTUNATO ARIAS 1	02400 HELLIN	03 02 2002 011974775	0602 0602	10.733,84
0111 10	02003712629	REYDECO, S.L.	TEJARES 8	02002 ALBACETE	03 02 1999 010396507	1298 1298	78,78
0111 10	02003753247	RODRIGUEZ NAVARRO ANTON.	JUAN DE HERRERA 3	02005 ALBACETE	03 02 2002 011975886	0602 0602	634,49
0111 10	02003763654	CASCALES VALENCIANO FULG.	JOSE DE ESPRONCEDA	02006 ALBACETE	03 02 2002 011975987	0602 0602	802,49
0111 10	02003820440	FONT-CALF TORRES Y CEBR.	VELARDE 23	02004 ALBACETE	02 02 2002 011976593	0602 0602	96,71
0111 10	02004114369	CUADROS CASTAÑO LUIS	AV. LA PAZ 20	02435 SOCOVOS	03 02 2001 010996716	0201 0201	35,41
0111 10	02004177522	FERNANDEZ MORENO GUILLER.	DR. FERRAN 15	02004 ALBACETE	03 02 2002 010809462	0102 0102	67,92
0111 10	02004183178	RODRIGUEZ Y VILLENA, S.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2002 011980132	0602 0602	3.824,70
0111 10	02004269266	RAULBA, S.A.	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	03 02 2002 011981647	0602 0602	4.522,74
0111 10	02004544809	RODRIGUEZ Y VILLENA, S.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2002 011984374	0602 0602	254,53
0111 10	02004563401	ROLITEX, C.B.	SANGRADERA 3	02400 HELLIN	02 02 2001 013024117	0101 0201	61,56
0111 10	02004563401	ROLITEX, C.B.	SANGRADERA 3	02400 HELLIN	03 02 2002 011318613	0102 0202	57,86









REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	280221956000	PEREIRA ZAZO FRANCISCO R.	TABERA Y ARAOZ 13	02400 HELLIN	02 02 2002 013226277	0502 0602	554,96
0521 07	280413911219	VAZQUEZ MARIN JUAN RAMON	ROBERTO MOLINA 1	02005 ALBACETE	03 02 2002 013288521	0602 0602	246,65
0521 07	280433306973	ESPINOSA GONZALEZ MARIAN	ROSARIO 1	02001 ALBACETE	02 02 2002 013201322	0502 0502	277,48
0521 07	280439140212	APARICIO HERNANDO ANGEL	DOCTOR FLEMING 17	02004 ALBACETE	02 02 2002 013267303	0502 0602	554,96
0521 07	290091222106	CHESA CAMACHO JUAN ANT.	DEL DERECHO 69	02006 ALBACETE	03 02 2002 013288723	0502 0602	493,30
0521 07	300050930810	CASTAÑO FERNANDEZ HILAR.	COMANDANTE MOLINA	02005 ALBACETE	02 02 2002 013267808	0502 0602	554,96
0521 07	300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2002 013201625	0502 0602	554,96
0521 07	300071258370	MARMOL CABALLERO PEDRO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2002 013304786	0502 0602	493,30
0521 07	300072967893	LOPEZ LOPEZ JUAN	ARQUITECTO CARRIL.	02005 ALBACETE	03 02 2002 013288925	0602 0602	246,65
0521 07	300077272471	CABRERA LOPEZ MARIA NIEV.	CT. DE MURCIA 10	02400 HELLIN	02 02 2002 013226883	0602 0602	277,48
0521 07	300078852864	MILLAN INIESTA FRANCISCO	SACERDOTE RAMON T.	02400 HELLIN	02 02 2002 013226984	0502 0602	554,96
0521 07	300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	DOCTOR FLEMING 39	02006 ALBACETE	02 02 2002 013268111	0502 0602	554,96
0521 07	300081874416	RUIZ GARCIA ENCARNACION	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	02 02 2002 013201928	0502 0502	277,48
0521 07	301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	02 02 2002 013202231	0502 0602	554,96
0521 07	430052224665	NDIAYE --- SAMBA	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2002 013268717	0502 0602	554,96
0521 07	430054406155	MARTINEZ MORENO CARLOS	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2002 013305190	0502 0502	246,65
0521 07	450043100054	LOPEZ LOPEZ BENJAMIN	PINTOR QUIJADA 4	02004 ALBACETE	02 02 2002 013202433	0502 0602	554,96
0521 07	451003156777	SEVILLANO ARCOS JOSE	JARDIN 14	02600 VILLARROB.	02 02 2002 013268919	0502 0602	554,96
0521 07	451007723356	ZURIMENDI --- PATRICIA I.	PZ. SANTA ANA 11	02400 HELLIN	02 02 2002 013227590	0502 0602	554,96
0521 07	460128231273	VALLCORBA MORENA RICAR.	M. LOPEZ DE LEGAZPI	02002 ALBACETE	02 02 2002 013202938	0502 0602	519,67
0521 07	460138917845	CUADROS CASTAÑO LUIS	AV. DE LA PAZ 20	02435 SOCOVOS	02 02 2002 013202433	0502 0602	554,96
0521 07	460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	LA FUENTE 6	02250 ABENGIBRE	02 02 2002 013203140	0502 0602	519,67
0521 07	460170998270	MBODJ --- MAMADOU	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2002 013269222	0502 0602	554,96
0521 07	460170998573	TOURE --- MAMADOU LAMINE	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2002 013269323	0502 0502	277,48
0521 07	460172095885	DIOP --- SOULEYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2002 013269424	0502 0602	519,67
0521 07	460174796731	NIANG --- CHEIKH	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2002 013269525	0502 0602	554,96
0521 07	460186702267	KVESSITCH VALLE MIRKO J.	PUERTA DE VALENCIA	02002 ALBACETE	02 02 2002 013269727	0502 0602	554,96
0521 07	461021889279	GOMEZ BORJA JAVIER	MERCED 6	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2002 013203645	0502 0602	554,96
0521 07	461030393149	LOPEZ GARCIA RICARDO	ZAMORA 12	02001 ALBACETE	03 02 2002 013289834	0502 0602	493,30

## REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	020013508418	COTILLAS GALDON ISIDORO	APTADO CORREOS 6	02640 ALMANSA	03 02 2002 012738146	0101 1101	802,82
0611 07	020018001134	MARQUEZ OLIVER ALFREDO	COHETE 37	02600 VILLARROB.	03 02 2002 012746735	1001 1201	218,95
0611 07	020020027828	LOZANO CABALLERO PEDRO	SIMA 37	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012665495	0101 1201	985,28
0611 07	020020947712	COLLADO PINAR JUAN	PARQUE DE ALBACETE	02409 AGRAMON	02 02 2002 012595979	0101 0601	492,64
0611 07	021000975603	NSANG MORO MARINA	AMOR DE DIOS 5	02005 ALBACETE	02 02 2002 012683077	0101 0301	246,32
0611 07	021006068305	GARCIA GALLEGO IVES	JUAN DE TOLEDO 1	02005 ALBACETE	02 02 2002 012691868	0901 1201	328,43
0611 07	021008150367	JUSTINIANO CHAVEZ MARCEL.	CTRA. JAEN 7	02400 HELLIN	02 02 2002 012625988	0201 1201	903,18
0611 07	021008201901	TORRES ANDRADE JUAN PAB.	VIRGEN DE LA ESP.	02400 HELLIN	02 02 2002 012626493	1001 1201	246,32
0611 07	021008718526	AKHAZZAN --- RHIMOU	PURGA PECADOS 4	02630 RODA LA	02 02 2002 012698235	1101 1201	164,21
0611 07	021008731963	JABID --- ABDELLAH	ESTACION 42	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012698639	0101 1201	985,28
0611 07	021008920206	CUERO GONZALEZ PREVISTER	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	02 02 2002 012632557	0901 1201	246,32
0611 07	021008944454	MOVILEAN --- EFREN	CORREDERO DEL AGUA	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012700255	0201 1201	903,18
0611 07	021009067827	ROSILLO CUENCA CUERO YOL.	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	02 02 2002 012634274	0801 1201	410,54
0611 07	021009072170	ATTOU --- MOHAMED	HONRUBIA 8	02630 RODA LA	02 02 2002 012701467	0101 0601	492,64
0611 07	021009235959	LESHCHYSHYN --- YAKIV	SOROLLA 9	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012702780	0701 1201	492,64
0611 07	021009464012	DAURIN --- CHABAN	MARISCAL GARCIA	02660 CAUDETE	02 02 2002 012638116	0801 1201	328,43
0611 07	021009464113	DAOURI --- MOHAMED	MARISCAL GARCIA T.	02660 CAUDETE	02 02 2002 012638217	0701 1201	410,54
0611 07	021009972149	CUENCA CUENCA JORGE ADAN	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	02 02 2002 012641146	0801 1101	246,32
0611 07	021010129975	TABBAI --- FATNA	SAN JOAQUIN 14	02660 CAUDETE	02 02 2002 012642055	0901 1201	328,43
0611 07	030059186606	AMADOR GARCIA JOSE MARIA	INDIANO 9	02640 ALMANSA	02 02 2001 011173942	1100 1100	80,49
0611 07	030066607712	VALCARCEL GARCIA FERNAN.	CONSTITUCION 35	02141 POZOHONDO	02 02 2002 012715918	0101 0901	328,43
0611 07	031040133271	MAZACEK --- DUSAN	VEREDA SANTA ANA	02660 CAUDETE	02 02 2002 012646604	0801 1201	246,32
0611 07	301028111287	AHBIL --- AISSA	GENERAL ESPARTERO	02630 RODA LA	02 02 2002 012727638	0201 0901	246,32
0611 07	431004616156	BEN ARYM --- ABDESLAM	GABRIEL GARCIA M.	02110 GINETA LA	02 02 2002 012586885	1101 1201	164,21
0611 07	461003862336	EL HOMRAN --- KADDOUR	ESTACION 42	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012729557	0101 0501	246,32
0613 10	02003877731	HERMANOS BARCELO TORRES	FINCA DEHESA DE A.	02330 JARDIN EL	03 02 2002 012803521	0702 0702	176,05
0613 10	02004512978	AGRICOLA RODA S.A.	AV. ESPAÑA 2	02002 ALBACETE	03 02 1999 012076627	0699 0699	44,28

## REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	020018001134	MARQUEZ OLIVER ALFREDO	COHETE 37	02600 VILLARROB.	03 02 2002 012789070	0201 0201	151,49
0721 07	020019507159	CALERO SEVILLA BLAS	REAL 80	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012775633	0501 0601	340,85
0721 07	020024334830	SORIANO MARTINEZ ALFONSO	PEZ 7	02270 VILLAMALEA	02 02 2002 012763004	1201 1201	170,42
0721 07	020028615055	ALFARO GARCIA EMILIA	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	02 02 2002 012769670	1101 1201	340,85

Albacete, 6 de mayo de 2003.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

•12.170•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

REQUERIMIENTOS DE BIENES (TVA-218)

Tipo/identificador: 10 02101981512

Régimen: 0111.

Número de expediente: 02 03 03 00073186.

Nombre/razón social: Cabañas Rurales Fusgar, S.L.

Domicilio: Calle Francisco de Goya, 30.

Localidad: 02611 Ossa de Montiel.

DNI/NIF/CIF: B02270791.

En el expediente administrativo de apremio que se

instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 21,46 euros.

Recargo de apremio: 4,29 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 25,75 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o

alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta: 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguiente datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 17 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

*Diligencia.*—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.—Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 25,75 euros.

2.—A deducir por cobro/otra causa de baja.

Total a deducir: 0.

3.—Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 25,75 euros.

4.—Desglose de los débitos pendientes de realización:

<i>Número Certif.</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>	<i>Importe</i>
02 00 010330568	11 1999 - 11 1999	0111	25,75

En Albacete a 9 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno. •10.594•

Tipo/identificador: 07 020027476014.

Régimen: 0521.

Número de expediente: 02 03 03 00073388.

Nombre/razón social: Fustel Parra, José.

Domicilio: Calle Francisco de Goya, 30.

Localidad: 02611 Ossa de Montiel.

DNI/NIF/CIF: 005147131F.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 650,20 euros.

Recargo de apremio: 227,57 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 877,77 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente provi-

dencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta: 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 17 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

Tipo/identificador: 07 021001803234.

Régimen: 0611.

Número de expediente: 02 03 03 00048433.

Nombre/razón social: Navarro Argandoña, Francisco José.

Domicilio: Avda. Julio Carrilero, 5-1-B-1.

Localidad: 02005 Albacete.

DNI/NIF/CIF: 044398797B.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 56,76 euros.

Recargo de apremio: 19,87 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 76,63 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de

*Diligencia.*—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.—Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 877,77 euros.

2.—A deducir por cobro/otra causa de baja.

Total a deducir: 0.

3.—Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 877,77 euros.

4.—Desglose de los débitos pendientes de realización:

Número Certif.	Período	Régimen	Importe
02 01 011925488	01 2001 - 01 2001	0521	45,33
02 02 011501600	01 2002 - 02 2002	0521	554,96
02 02 011910010	03 2002 - 03 2002	0521	277,48

En Albacete a 9 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

•10.595•

apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta: 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 6 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

*Diligencia.*—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se



relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.—Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 76,63 euros.

2.—A deducir por cobro/otra causa de baja.

Total a deducir: 0.

3.—Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 76,63 euros.

4.—Desglose de los débitos pendientes de realización:

<i>Número Certif.</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>	<i>Importe</i>
02 99 011337710	12 1998 - 12 1998	0611	76,63

En Albacete a 9 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno. •10.596•

Tipo/identificador: 07 021004661401.

Régimen: 0521.

Número de expediente: 02 03 03 00067530.

Nombre/razón social: Nieto Martínez, David.

Domicilio: Calle Hellín, 56-3ªA.

Localidad: 02006 Albacete.

DNI/NIF/CIF: 047077902F.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 205,54 euros.

Recargo de apremio: 71,94 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 277,48 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el

artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 7 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

*Diligencia.*—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.—Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 277,48 euros.

2.—A deducir por cobro/otra causa de baja.

Total a deducir: 0.

3.—Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 277,48 euros.

4.—Desglose de los débitos pendientes de realización:

<i>Número Certif.</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>	<i>Importe</i>
02 02 012457452	04 2002 - 04 2002	0521	277,48

En Albacete a 9 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno. •10.597•

Tipo/identificador: 07 020032331670.

Régimen: 0611.

Número de expediente: 02 03 03 00071065.

Nombre/razón social: Rubio Maeso, Francisco.

Domicilio: Calle Juan Pacheco, 10.

Localidad: 02006 Albacete.

DNI/NIF/CIF: 044386037Q.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad

Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 56,76 euros.

Recargo de apremio: 19,87 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 76,63 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguiente datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 12 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

*Diligencia.*—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.—Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 76,63 euros.

2.—A deducir por cobro/otra causa de baja.

Total a deducir: 0.

3.—Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 76,63 euros.

4.—Desglose de los débitos pendientes de realización:

<i>Número Certif.</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>	<i>Importe</i>
02 99 011322552	11 1998 - 11 1998	0611	76,63

En Albacete a 9 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

•10.598•

Tipo/identificador: 07 021006066988.

Régimen: 0611.

Número de expediente: 02 03 03 00060052.

Nombre/razón social: Sánchez Tercero, Antonio.

Domicilio: Calle Agustina de Aragón, 4.

Localidad: 02006 Albacete.

DNI/NIF/CIF: 047078767K.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 59,62 euros.

Recargo de apremio: 20,87 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 80,49 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente provi-

dencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 6 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

Tipo/identificador: 07 021002537303.

Régimen: 0611.

Número de expediente: 02 03 01 00002707.

Nombre/razón social: Sánchez Jiménez, José Luis.

Domicilio: Calle Colombia, 2-1-D.

Localidad: 02006 Albacete.

DNI/NIF/CIF: 047056398P.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 784,35 euros.

Recargo de apremio: 274,87 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 1.059,22 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

*Diligencia.*—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.—Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 80,49 euros.

2.—A deducir por cobro/otra causa de baja.

Total a deducir: 0.

3.—Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 80,49 euros.

4.—Desglose de los débitos pendientes de realización:

<i>Número Certif.</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>	<i>Importe</i>
-----------------------	----------------	----------------	----------------

02 01 011226886	09 2000 - 09 2000	0611	80,49
-----------------	-------------------	------	-------

En Albacete a 9 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno. •10.599•

cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 12 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

*Diligencia.*—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.—Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 1.060,21 euros.

2.—A deducir por cobro/otra causa de baja.

Clave	Número Certif.	Período	Régimen	Importe	Número Certif.	Período	Régimen	Importe
Cobrada	02 00 011312692	04 1999 - 05 1999	0611	0,99	02 00 011312692	04 1999 - 05 1999	0611	156,04
				Total a deducir: 0,99 euros.	02 02 012685909	02 2001 - 12 2001	0611	903,18
				3.-Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 1.059,22 euros.	Albacete a 9 de abril de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.			
				4.-Desglose de los débitos pendientes de realización:	•10.600•			

Tipo/identificador: 10 02101284728.

Régimen: 0111.

Número de expediente: 02 03 03 00053079.

Nombre/razón social: Villora Blázquez, Rita.

Domicilio: Calle San Sebastián, 6.

Localidad: 02005 Albacete.

DNI/NIF/CIF: 005068106X.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 51,87 euros.

Recargo de apremio: 10,37 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 62,24 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento administrativo de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el

artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Domicilio: Avda. España, 6, 02002 Albacete.

Número de cuenta 2100 1784 18 0200025239.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguiente datos: Tipo/identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican al inicio de este documento.

Albacete a 6 de marzo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.

*Diligencia de desglose del expediente de apremio (TVA-108)*

*Diligencia.*-En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procede al desglose del expediente individual al tener que desprender los valores que se relacionan, por el motivo que se indica practicándose la siguiente liquidación.

1.-Importe de los débitos perseguidos en este expediente hasta la fecha: 62,24 euros.

2.-A deducir por cobro/otra causa de baja.

Total a deducir: 0.

3.-Importe de los débitos pendientes de realización (3=2-1): 62,24 euros.

4.-Desglose de los débitos pendientes de realización:

Número Certif.	Período	Régimen	Importe
02 99 010574238	01 1999 - 01 1999	0111	62,24
Albacete a 9 de abril de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, P.D.: El Jefe Ejecutivo, Miguel A. Rodríguez Moreno.			
•10.601•			

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Delegación de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de

diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, número 2, primera planta, Albacete) a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación</i>	<i>Nº Justificante</i>
ABT Courier, S.L.	B02133692	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399011364711
Academia Caba, S.A.L.	A02222123	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940671
Academia Caba, S.A.L.	A02222123	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940682
Acamats, C.B.	E02251312	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941313
Acfor (Act. Forestales), C.B.	E02267326	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942325
Aguilar Jiménez, Esperanza	05163105L	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941447
Albanova, XXI, S.A.	A02013886	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941964
Albaur, S.L.	B02174852	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940648
Alba Kilate, S.L.	B02279479	Requerimiento Mod. 349-2002	0399009069776
Alba Kilate, S.L.	B02279479	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671006
Albatapi, S.L.	B02293108	Requerimiento	0399018263110
Alfaro Verdú, Antonio	05039295H	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940907
Alfase, S.L.	B02236677	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942932
Anju, C.B.	E02313708	Notif. Liquid. Recargo	0399015991586
Anticiclón, 98-CB	E02266880	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940716
Aparicio Hernando, Angel L.	21509512G	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941649
Aplyseal, S.L.	B02146207	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941470
Areuca ni. Soc. y Amb., S.L.	B02309326	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940772
Arco Fashion, S.L.	B02217461	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671949
Arnedo Collado, Ana Belén	74510393F	Notif. Liquid. Reducc. Sanc.	0399011952567
Arráez Briganty, Rafael	74500919D	Notif. Liquid. intereses. Devol.	0399016611238
Arráez Tomás, Manuel	05179876T	Notif. Liquid. intereses. Devol.	0399020603100
Artic. de Decoración AB, S.L.	B02110054	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671163
Asc. Castellano-Manchega Me	G02196186	Requerimiento	0399018262265
Atiénzar Martínez, Cristina	07557216Z	Notif. Liquid. intereses. Devol.	0399017202381
Bak-Pati. S.L.	B02260016	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941582
Belmonte Gómez, Ismael	05143518M	Notif. Liquid. intereses. Devol.	0399014609851
Beltrán Robaina, Yeray	74515983P	Requerimiento	0399018263042
Benedicto Rodríguez, Francisco	18415651B	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399011572947
Biotec Química, S.L.	B02221430	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692380
Cab. del Río Guadalimar, S.L.	B02271518	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671556
Calderón Falero, José Angel	05138349B	Notif. Liquid. intereses. Devol.	0399011829403
Calzados García Cuenca, S.L.	B02168755	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692717
Calzados Gonzalo, S.L.	B02008084	Notif. Liquid. Recargo.	0399011876742
Calzados Noelsa, S.L.	B02238814	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942943
Carpintería Albacete, S.A.L.	A02168482	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942167
Carrasco Sánchez, Miguel	04970696M	Notif. Liquid. Recargo.	0399018215038
Carrión Ortuño, Juan Antonio	290096398	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943102
C.B. de María Concepción y María Dolores C.	E02037323	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940851
Centro de Fisioterapia y Rec.	B02213064	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940660
Club Gimnasia Rítmica AB	G02177814	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941021
Codes Espejo, Manuel	26398729L	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013691817
Colg. Terrt. Addores.	Q0267001F	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941009
Ccial Martorell Salvador AB, S.L.	B02215283	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941841
Confecc. Aguas Nuevas, S.L.	B02264935	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941908
Confecc. Elena, S.L.	B02174795	Requerimiento	0399018262399
Confecciones. Elena, S.L.	B02174795	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941830
Confecciones Virtuss, S.L.	B02195253	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941548
Conquer Europa, S.L.	B02256428	Requerimiento Mod. 349-2002	0399009069888
Conquer Europa, S.L.	B02256428	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671095

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación</i>	<i>Nº Justificante</i>
Consmonzor, S.L.	B02318376	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942415
Construcc. Almenaes S.L.	B02224822	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692885
Construcc. Almenaes, S.L.	B02224822	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692896
Covallay, S.L.	B02219384	Requerimiento	0399018263031
Crialba S.L.	B02233351	Requerimiento	0399018262287
Cubo-Plas S.L.	B02207991	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942235
Cuenca Rozalén, S.A.	A02213353	Requerimiento	0399018263020
Cuerda Gaude, Juan Carlos	07549920D	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940930
Cunier Almansa, S.L.	B02289759	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943023
Champi-5, S.C.L.	F02109452	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942550
Chen, Di	X1282360H	Requerimiento	0399018263109
Descalzo Alfaro, Monserrat	07564500F	Notif. Liquid. Intereses. Devol.	0399014609738
Delgado Moya, María Mar	44399973Z	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399017202459
Desarrollos Nilo, S.L.	B02304335	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941133
Diana Soriano, Ernesto	44860196F	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399017016823
Díaz Díaz, María Josefa	52760936U	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399014609895
Díaz Marín Valen, S.L.	B02294387	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692302
Díaz Molina, José	74491939E	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942842
Dist. Alim. Tres Regiones, S.L.	B02316743	Requerimiento	0399018263086
Dragados Almansa, S.L.	B02299139	Requerimiento	0399018263075
Dylltop, S.L.	B02036911	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671837
Econova Energías Renov., S.L.	B02307213	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013642392
Edificac. Dos Isabeles, S.L.	B02220358	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692627
Edumar Limpiezas. S.L.	B02258416	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941896
El Cortijo de Albacete, S.L.	B02057081	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399016610697
El Pegado, CB	E02285328	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941122
Envases Sánchez Rico, S.L.	B02202216	Notif. Liquid. Recargo	0399015991812
Escobar Martínez, Aurelia	74506168Z	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399013632474
Esparcia Medina Angel	05082604H	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011952039
Estructuras Cascales, S.L.	B02249738	Requerimiento	0399018262445
Est. Hormigón Eol. Caudete, S.L.	B02310936	Requerimiento	0399018263165
Fab. Esp. de Cartuchería S.L.	B02150548	Requerimiento	0399018262243
Fernández Cantero, Mª José	48418112F	Requerimiento	0399018262748
Fernández Gascón, Gaspar	04896874X	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399011829458
Fernández Mañas, Juan C.	05157582Q	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399017202437
Fontaner Hnos., Panadés, S.L.	B02192102	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692201
Fontanería Villena, S.L.	B02187441	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013691996
Foredu, S.A.	A02289841	Notif. Liquid. Recargo	0399015991205
Foredu, S.A.	A02289841	Requerimiento	0399018262322
Formaula-21, S.L.	B02309078	Notif. Liquid. Recargo	0399015990978
Frenos La Mancha, S.L.	B02181022	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671411
Gabaldón Tercero, Herminio	44389558H	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011952275
Garbancito de Albacete, S.L.L.	B02303378	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941379
Garbancito de Albacete, S.L.L.	B02303378	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941380
García Campayo, Laureano	44382582B	Notif. Liquid. Recargo	0399018215375
García Fuente, Vicente y otra	74505009M	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399016611250
García Guerrero, Fermina	05149072Q	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941425
García López, Juan José	05165490N	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942538
García Nieto, Antonio y otro	05121366W	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399013632373
Garrido Talavera, Rosa María	05197370Z	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399017016441
Gestavi, S.L.	B02233328	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671488
Gestavi, S.L.	B02233328	Requerimiento	0399018262636
Gómez Martínez, Avelino	44382964W	Notif. Liquidación Reduc. Sanción	0399011952118
Gómez Martínez, Francisco	05042878K	Notif. Liquid. Reducc. Sanción	0399011951926
Gómez y Navarro, CB	E02234904	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671499
Gómez Picazo, Francisca	05151266W	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015153957
González Claver, Gonzalo	00782184T	Notif. Liquid. Recargo	0399018215319
González Galleno, Mª Isabel	37364171G	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011951836

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación</i>	<i>Nº Justificante</i>
González Moncayo López, Carlos	051202528	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015153845
González Travieso, Isidoro	42736547V	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942819
González Travieso, Isidoro	42736547V	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942820
González Travieso, Isidoro	42736547V	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942831
Grupo Naturalmente, T. Rural Oc. Y Ed. Amb.	B02287993	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942549
Guarinos Martínez, Gemma	44394503H	Notif. Liquid. Recargo	0399015990901
Guerrero Belmonte José Ant.	05012703Z	Notif. Liquid. Reduc. Sanc.	0399011951713
Hinarejos Hidalgo, P. Manuel	05137448F	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399018172030
Homira Cafeterías, S.L.	B02263176	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399016906336
Hormipulalba, S.L.	B02296465	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692313
Hostelerías Moreno AB, S.L.	B02212322	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941043
Hostemansa Soc. Coop.	F02312569	Notif. Liquid. Recargo	0399015991889
Huesca Castelló, Vicente	174497087H	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399013632463
I.D.A. Product. Promoc., S.L.	B02236800	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692740
Imperm Y Cub Albacete S.L.	B02277127	Requerimiento	0399018262692
Jave-Import, S.L.	B02298636	Requerimiento	0399018262478
Jiménez Villodre, Ana Belén	07556373E	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940570
José Lozano, S.A.	A02012540	Requerimiento	0399018262513
Juan López, Luis Javier	05122565M	Notif. Liquid. Recargo.	0399018215207
Katedra Formac. Espec., S.L.	B02305902	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941931
Katedra Formac. Espec., S.L.	B02305902	Requerimiento	0399018262490
Kuckelkron, Dieter	X0114403R	Requerimiento Mod. 349-2002	0399009070464
Kuckelkron, Dieter	X0114403R	Requerimiento Mod. 349-2002	0399213671893
Kuckelkron, Dieter	X0114403R	Requerimiento	0399018263019
LCM. Pinturas y Barnices, S.A.L.	A02189587	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942213
Logist. de Maquin. y Rptos., S.L.	B02292464	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941346
López Arce, José Agustín	04586983R	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940581
López-Bleda Precioso, Ant.	05166744R	Notif. Liquid. Recargo	0399015991058
López Cuesta, Francisco	05158751 N	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940514
López Garijo, Eloina	05193481 N	Notif. Liquid. intereses. Devol.	0399015153924
López Huerta, Mª Carmen	70496799M	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011951229
López López, Dolores	05172185Z	Notif. Liquid. Recargo	0399015991744
López Sánchez, Josefa	05122712Z	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015153968
Lozano Díaz, Miguel	05196785G	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942055
Luna Artes Gráficas, S.L.L.	B02267177	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692638
Madrigal Royo, Juan	07545821G	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015153834
Manchuela Const. Integ., S.L.	B02259497	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942976
Manchuela Const. Integ., S.L.	B02259497	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942987
Manchuela Const. Integ., S.L.	B02259497	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942998
Manolantes, S.L.L.	B02301497	Notif. Liquid. Recargo	0399015991441
Martínez Ballesteros, Mª Gracia	05103792T	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013691671
Martínez Ballesteros, Mª Gracia	05103792T	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011951678
Martínez Barberá, Javier	44385807Q	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940963
Martínez Elbal, Jesús	47063400H	Requerimiento	0399018262669
Martínez Fernández, Santiago	07565189Y	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399017202448
Martínez Lajara, Juan	44399676Q	Notif. Liquid. intereses. Devol.	0399014610729
Martínez Saus, Mª Llanos	0517114R	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013691356
Matadero Gral. Frig. El Halcón	A02107886	Requerimiento.	0399018262771
Maycer, S.L.	B02106326	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013643089
Mesas Esteso Francisco	70516560D	Notif. Liquid. Recargo	0399018215083
Mexican Fast Food, S.L.	B02284370	Requerimiento Mod. 349-02	0399009070509
Milán Díaz, María Belén	74492180X	Requerimiento	0399013262995
Mocasines Kinkono, S.L.	B02184521	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943203
Molina Iniesta Gumersindo	05168466K	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399016610686
Moma Reformas y Const., S.L.	B02302222	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941638
Monge Hernández, José Luis	05063155G	Notif. Liquid. Reducc. Sanc.	0399011951825
Montes Zapatero, S.L.	B02129682	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692706

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación</i>	<i>Nº Justificante</i>
Monsalve Serrano, M <sup>a</sup> Carmen	05121003F	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011951465
Morcillo Niño, Emilio	05125864S	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015933087
Morcillo Niño, Emilio	05125864S	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015933098
Moreno Díaz, Crescencia	05143087B	Requerimiento	0399018262412
Moreno Fernández, Benito	52305826P	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011952220
Moreno Valenciano, Juan	07545145H	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942088
Mosaicos Serrano, S.L.	B02021715	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671826
Motrans, S.L.	B02020394	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943076
Musical Ros, S.L.	B02244093	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943146
MYM, C.B.	E02272854	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942347
Navarro Escobar, Andrés	05100071 M	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399017202314
Navarro Leal, Juan Vicente	07554763E	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399011572767
Navarro Peñaranda, Jacinto	05045607M	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940918
Nieto Maia Machado, Joaquín	X1497804K	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942718
New Name, S.L.	B02255487	Notif. Liquid. Recargo	0399011876944
New Name, S.L.	B02255487	Notif. Liquid. Recargo	0399015991845
New Name, S.L.	B02255487	Notif. Liquid. Recargo	0399015991856
New Name, S.L.	B02255487	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942965
Nueva Asc. Regantes Acuífero	G02294189	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940749
O.B.T., taller Maqu. Ob. Púb., S.L.	B02288538	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671646
Obras y Const. Rfinela, S.L.	B02267797	Requerimiento	0399018262153
Pablo Mármol, S.L.	B02218762	Requerimiento	0399018262131
Parra Pérez, M <sup>a</sup> Llanos	05144803W	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013691479
Pérez Balboa, M <sup>a</sup> Rosa	21638029C	Notif. Liquid. Recargo	0399015991362
Pérez López, Juan José	74491803R	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943067
Pérez Tébar, José	74509770M	Requerimiento	0399018262850
Piñero Sánchez, Juan	05122909G	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013691468
Pizzeria Campus, S.L.	B02267615	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941111
Podium Muebles, S.L.	B02199461	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943124
Preciosos Sánchez, Manuel	52752454E	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015401740
Prefabricados Gomasuela, S.L.	B02274579	Notif. Liquid. Recargo	0399015991867
Promoc. Doctor Bonilla, S.L.	B02240364	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941087
Promoc. Plaza Catedral, S.L.	B02117398	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941784
Promoc. Urbanas Tadher S.L.	B02291920	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399014610325
Promo. y Ventas Manchegas, S.A.	A02160976	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942134
Prod. Building's Cmcial, S.L.	B02216596	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941852
Publi-Alba, S.L.	B02198984	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399018172029
Quílez Gómez, Martín	74472805R	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671860
R.D.C. Viajes Albacete, S.L.	B02263143	Notif. Liquid. Recargo	0399015990956
Repuestos Manolo de AB, S.L.	B02241891	Requerimiento Mod. 349-2002	0399009070060
Repuestos Manolo de AB, S.L.	B02241891	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671275
Restaurante Albacosta, S.L.	B02282382	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940738
Restaurante El Quijano, S.L.	B02307114	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399019171311
Reutilización y Reciclajes, S.L.	B02255438	Requerimiento Mod. 349-2002	0399009070071
Reutilización y Reciclajes, S.L.	B02255438	Requerimiento Mod. 349-2002	0399013671286
Rodríguez Alvarez, Francisco	05070049K	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399019964603
Rodríguez García, Eduardo	05176666X	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399018172388
Rodríguez García, Pedro	05126976T	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692111
Rodríguez Garmón, Rosa	10191377P	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011952590
Rodríguez Garmón, Rosa	10191377P	Notif. Liquid. Reduc. Sanción	0399011952602
Roldán Martínez, Lorenzo	05195420L	Requerimiento	0399018262108
Romero Alfaro, Bernardo	44376383E	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942112
Romero Díaz, Mercedes	05137312D	Notif. Liquid. intereses devoluciones	0399014610279
Romsa Electricidad, S.L.	B02277374	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942358
Rosa López, Julián	07537237E	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942673
Rosa López, Julián	07537237E	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016972684
Royca Trade, S.L.	B02285203	Requerimiento	0399018263053
Rubio Maeso, Francisco	44386037Q	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942066



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación</i>	<i>Nº Justificante</i>
Saflor Mancha, S.A.L.	A02101988	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940435
Saflor Mancha, S.A.L.	A02101988	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942446
Saflor Mancha, S.A.L.	A02101988	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940457
Saflor Mancha, S.A.L.	A02101988	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940468
Saflor Mancha, S.A.L.	A02101988	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940479
Saflor Mancha, S.A.L.	A02101988	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940480
Saflor Mancha, S.A.L.	A02101988	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940491
S.A. Laboral Ripe	A02026904	Requerimiento	0399018262524
Sánchez Arocas, Fernando	24328937C	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942516
Sánchez Gallardo, Julia	07546312N	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941492
Sánchez Hidalgo, Transfiguración E.	73538716B	Notif. Liquid. Recargo.	0399018215410
Sánchez López, Juan Pascual	05183170M	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015154015
Sánchez Martínez, Luis	05089627A	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399016610934
Sánchez Pérez, Eduardo	01809978Q	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940862
Sánchez Ruescas, Carmen	05080306C	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692155
Sánchez Sánchez, Ana M <sup>a</sup>	47075795Q	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013691424
SAT, Gira Valencia Nº 4745	F02018380	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943179
SAT, Gira Valencia Nº 4745	F02018380	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943180
SAT, Gira Valencia Nº 4745	F02018380	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016943191
Semonzor Agencia de Seguros, S.L.	B02229516	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399017016621
Serfi. Par, S.L.	B02260685	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942314
Ser. Integ. de Atención Socio-Sanitaria, S.L.	B02267367	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941616
Socdad. Promociones. de AB Sociema, S.L.	B02159390	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940996
Solera Medina, José	B02017168	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941403
Sonolandia, S.L.	22098325V	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399013692829
Soriano Tierraseca, Ricardo	B02234946	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941065
Suárez Meana, Vicente E.	04869602L	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399015153722
Olivares Quintanilla, José Fco.	37243750B	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399018810781
Ortega Talaya, José Antonio	05123417Y	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941212
Taller Alejandro y Ramón, C.B.	44378468Z	Notif. Liquid. Recargo	0399018215364
Talleres Romansa, S.L.	E02196004	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942224
Teatro Capitano, S.L.	B02172757	Requerimiento	0399018263008
Tébar Soriano, Tomás	B02243087	Requerimiento	0399018262344
Tébar Soriano, Tomás	05142015C	Notif. Liquid. Recargo	0399011876630
Tébar Soriano, Tomás	05142015C	Notif. Liquid. Recargo	0399011876641
Tébar Soriano, Tomás	05142015C	Notif. Liquid. Recargo	0399011876652
Tecsal Prevención, S.L.	B02312767	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941942
Tecsal Prevención, S.L.	B02312767	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941953
Textil Opposite, S.L.	B02287662	Requerimiento	0399018262164
Todo en Calefacción, S.L.	B02258564	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942303
Toledo Calero, Francisco J.	44386027Y	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399018172186
Tornero Cantos, José	05164544D	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942796
Troquelados Cuenca, S.L.	B02010411	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016942730
Unibor Bordados Indust., S.L.	B02297562	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941920
Untenshyu, S.L.	B62092580	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016941177
Vázquez Caicedo, Marco Ant.	X3504373R	Notif. Liquid. intereses Devol.	0399018172096
Vázquez Suaez, Lucía Alcira	47376290Q	Notif. Liquid. Recargo.	0399015991227
Viajes Aerotour Internac., S.A.	A02220663	Requerimiento	0399018262276
Vicente Prieto, Severino	10567481Q	Notif. Liquid. Intereses Devol.	0399017202493
Vitreos de Ayora, S.L.	B02041358	Requerimiento	0399018262929
World Knives, S.L.	B02301711	Requerimiento Mod. 349-2002	0399009070138
World Knives, S.L.	B02301711	Requerimiento	0399018262489
Xairo Ingeniería y Arquitectura, S.L.	B02269827	Notif. Resol. Expte. Sanc.	0399016940727

Albacete, abril de 2003.–El Secretario General, Luis Martínez Serrano.

•10.593•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General

Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Cobadro, S.L.	B02236875	C07000/98/450256898	0302700001246
Estructuras G.S.M. Tobarra, S.L.	B02269330	A02600/03/016000167	0302700001549
Estructuras G.S.M. Tobarra, S.L.	B02269330	A02600/03/016000156	0302700001538
Estructuras G.S.M. Tobarra, S.L.	B02269330	A02600/03/016000123	0302700001505
Estructuras G.S.M. Tobarra, S.L.	B02269330	A02600/03/016000134	0302700001516
Estructuras G.S.M. Tobarra, S.L.	B02269330	A02600/03/016000145	0302700001527
Estructuras G.S.M. Tobarra, S.L.	B02269330	A02600/03/016000178	0302700001550
Maderas Los Llanos, S.L.	B02282713	A02600/02/020000943	0302700000335
Maderas Los Llanos, S.L.	B02282713	A02600/02/020000932	0302700000324
Sempere y Valenciano, S.A.	A02158277	A02069/98/020000046	0302100041356

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.809•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Embargos de saldos en bancos/cajas/Coopto.</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Asoc. Mixta de Compensación del Poli.	G02007375	Emb. saldos en entidad 0030/3001 Banesto	020320001448L
Lledo Jiménez, María Angeles	05059299N	Emb. saldos en entidad 2105/1110 CCM	020220005494S
Solados y Alicatados Vivancos, S.L.	B02275667	Emb. saldos en entidad 2105/1640 CCM	020120002650K

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.810•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Varios</i>
Almansa Martínez, Ignacio Fco.	05167101J	Notif. emb. sueldo a Hermanos Monteagudo y Molina C.B. Art. 607, L.E.C.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Varios</i>
Cuenca López, Manuel	020397519S	Notif.Res. sobre liquidación C07000/01/020004187. Recurso: RS513-02
Fernández Fernández, Tomás	6825396P	Notif.Dilig. Emb. de 313,61 Pensión INSS.G.Inva. N° Dil.: 020221000160T
Fernández Gutiérrez, Jesús	05193102R	Notif.emb. cantidad a percibir de Comertel, S.A., Art. 607 L.E.C.
Ganados Beniganim, S.L.	B96235833	Cdo.Rent. cantidad pendiente pagar a Fco. Tébar Mtnez. Art. 128 Ley Gral. Tributaria
García Fontana, Luis Vicente	25402841P	Notif. Res. al recurso RS470/02, desestimado. Liquidac.: K16101/02/086313391
Gómez Lozano, Ana María	52760711	Notif.Res. al recurso RS070/03, desestimado por Extemp. Liquidación: A02069/02/306000313
Gómez Sánchez, Juan	5116691LZ	Notif.Res. sobre Liq. K16101/01/077491753. Recurso: RS546-01
Guerola Cantero, Joaquín	77573808Y	Notif.Emb. cantidad percibir de Tapizados Jubosa, S.L. Art. 607 L.E.C.
Guerrero Mateo, José L.	18431037X	Notif.fallo del TEAR reclamación 02/589/01. Liq.: K1610101073151330
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 2769 Regtro. Chinchilla, tomo 640, libro 25, folio 71, inscripción 2 Art. 128 LGT.
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 5728 Regtro. Chinchilla, tomo 639, libro 50, folio 90, inscripción 2 Art. 128 LGT.
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 5808 Regtro. Chinchilla, tomo 641, libro 51, folio 01, inscripción 3 Art. 128 LGT.
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 3580 Regtro. Chinchilla, tomo 495, libro 36, folio 115, inscripción 3 Art. 128 LGT.
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 5809 Regtro. Chinchilla, tomo 641, libro 51, folio 03, inscripción 2 Art. 128 LGT.
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 5729 Regtro. Chinchilla, tomo 639, libro 50, folio 92, inscripción 2 Art. 128 LGT.
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 5807 Regtro. Chinchilla, tomo 639, libro 50, folio 248, inscripción 2 Art. 128 LGT.
Hdos. Ignor. de Fco. Tébar Mtnez.	04923574X	Cdo.Embar.finca 5690 Regtro. Chinchilla, tomo 639, libro 50, folio 14, inscripción 2 Art. 128 LGT.
Hernández Alfaro, Francisco P.	47059944N	Notif. fallo del TEAR reclamación 02/553/01. Liq.: K16101/00066932918
Jiménez Guillén, Gregorio	28485905Z	Notif. Resol. sobre la liquidación K16101/01/078790655. Recurso: RS272-02
López García, Francisca (notificando embargo finca 17110)	05071063T	Regis. Almansa, tomo 760, libro 261, folio 125. Inscip. 1. Art. 124.2 RGR
López Lucedo Honrubia, Antonio	7566788HZ	Notif. Res. sobre la liquidación K16101/02/083412702. Recurso: RS266-02
Martínez Saus, Remigio	05114519D	Notif. deudas existentes como copropietario de Martínez Saus, José Miguel, con NIF: 05126506J.
Peña Alcantud, José A.	74500235S	Notif. fallo del TEAR 02/938/01 desestimando la reclamación
Promo-Hogar, S.A.	A02284651	Notif. le retenga cantidad a abonar a Construcciones Pinedo Serrano, S.L. C.I.F.: B02242386
Ríos Romero, Antonio	05117001F	Notif. fallo TEAR reclamación 02/267/01. Liq.: K161010006557085-4
Sánchez Algarra, Pedro	05044923B	Subsan. error en Trám. Aud. cambio Ptas. a euros. Art.11 Ley 46/98, de 17/12
Sánchez Sánchez, Juan M.	7542390	Notif. Res. al recurso RS533/02, desestimado. Liq.: K16101/02/087885390
Segovia Contreras, Mercedes	47050620A	Notif. Res. sobre liquidación K16101/02/087903640. Recurso: RS014-03
Transportes Marcurras, S.L.	B02248730	Requiriendo aportar garantías Aplaz. deudas solicitado 10 días desde esta notificación

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.812•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Em. devoluciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Homira Cafeterías, S.L.	B02263176	Notif. embargo Dev.IVA/Ejerc/01	020324000015J
Martínez Amorós, Antonio	74497248H	Notif. embargo Dev.100/Rta./2001	020224000204Q
Navarro Leal, Juan Vicente	07554763E	Notif. embargo Dev.100/Rta./2001	020324000011D
Tébar Cuesta, María Isabel	05159109W	Notif. embargo Dev.100/Rta./2001	020224000190W

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.811•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Acuerdo compensación</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Alarcón Yanini, Jesús	05149962D	Notificando acuerdo de compensación	020330000068X
Arias Comunicac. y Telefonía, S.L.	B02157949	Notificando acuerdo de compensación	020330000034E
Bascuñana Tornero, Francisco	05129043C	Notificando acuerdo de compensación	020330000064Y
Calderón Falero, José Angel	05138349B	Notificando acuerdo de compensación	020330000065F
Fernández Fernández, Luis	07553640A	Notificando acuerdo de compensación	020230000663M
Gómez Rubio, Bautista	07565849I	Notificando acuerdo de compensación	020230002265C
Laguna del Horcajo, S.L.	B02037547	Notificando acuerdo de compensación	020330000077L
Martínez Fernández, Luis	05128418Q	Notificando acuerdo de compensación	020330000061A
Martínez Rodenas, José Vicente	05097205Z	Notificando acuerdo de compensación	020330000156Y
Monedero Bru, Isidro	44384662K	Notificando acuerdo de compensación	020330000079K
Moreno Toribio, Jesús	05166151Y	Notificando acuerdo de compensación	020330000089P
Sánchez García, María Carmen	05109994S	Notificando acuerdo de compensación	020330000063M
Tébar Piqueras, Florentino	07543939P	Notificando acuerdo de compensación	020330000070N

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.813•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Autorizar pago aplazamiento</i>	<i>Núm. expediente de aplazamiento</i>
Cabañas del Río Guadalimar, S.L.	B02271518	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/1030C
Cri & Vi Consulting, S.L.	B02270015	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/0139A
Cuesta López, Santos	44379940Z	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/0859X
Garijo García, María	05145433B	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/2763A
Kouach Ahmed	X1355068T	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/3052Q

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Autorizar pago aplazamiento</i>	<i>Núm. expediente de aplazamiento</i>
Mudanzas Caudete, S.L.L.	B02268597	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/3029Q
Muñoz Lozano, Julián	04955078G	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/1043X
Peral Navalón, Juan	05041589N	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/1050V
Perú Construc. y Reformas, S.L.	B02299873	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/0741F
Plantón Fernández, Antonio	47060342L	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/3019Y
Sánchez Sánchez, José	05124700R	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/0142Y
Troquelados La Mancha, S.L.	B02064442	Concesión Aplazam. de deuda solicitada	Expte.: 02/1021B

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.816•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Embargo de vehículos o maquinarias diversas</i>
ET Tamimi Abdelkaim	X1978971M	Emb.vehículo AB-1017-T,10 días para pagar,si no,entrega llave Vehíc. Art. 134 RGR
Fernández de la Rosa, Manuel	22373046A	Emb.vehículo A-1771-AJ,10 días para pagar,si no,entrega llave Vehíc. Art. 134 RGR

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.814•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Desestimar petición aplazamiento de pago</i>	<i>Núm. expediente Deses. aplazamiento</i>
Anticiclón, 98, C.B.	E02266880	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/0084V
Gómez Adrián, Elena Soledad	X0843192N	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/0718F
Gómez Guerrero, Alfonso	44391835H	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/3059T
Lino Landete, S.L.	B02016970	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/0099D
Palacios Sánchez, José Antonio	05198066C	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/0798H
Palacios Sánchez, José Antonio	05198066C	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/0072M
Transportes Ernestina e Hijos, S.L.	B02240372	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/0547C
Zafra López, Juan Carlos	44378139F	Desestimación aplazam. solicitado deuda	Expte.: 02/0036S

Albacete a 15 de abril de 2003.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •10.815•

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE****NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento del trabajador don Juan Emilio Lozano Ortega, domiciliado en Villarrobledo (Albacete), calle Castellanos, 4, que al intentar la notificación de la apertura de trámite de vista y audiencia (conforme con lo determinado en el apartado 2 del artículo 33 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, *B.O.E.* de 3-6-98), en el procedimiento seguido respecto del acta de infracción T/0012/02, la misma no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remite para su notifica-

ción mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, concediéndose un único e improrrogable plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación, durante el que a la vista de lo actuado podrá, si así lo considera en defensa de su derecho, alegar y probar nuevamente lo que estime conveniente, transcurrido el cual se dictará resolución en los términos que proceda.

Albacete, 10 de abril de 2003.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •10.439•

**• ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIOS**

*Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro*

1. Entidad adjudicataria.
  - a. Organismo: Diputación de Albacete.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
  - c. Nº de expediente: 7.
2. Objeto del contrato.
  - a. Descripción del objeto: Mezcla bituminosa en frío para obras de bacheo en carreteras de la red provincial para el año 2003.
  - b. Número de unidades a entregar: 1.000 T.
  - c. División por lotes y número: -
  - d. Lugar de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.
  - e. Plazo de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
  - b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

- c. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d. Teléfono: 967 595300.
- e. Telefax: 967 520316.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.

b. Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e. Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c. Localidad: Albacete.

d. Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e. Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 14 de abril de 2003.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •10.695•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 10 días naturales, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– “Construcción de un Punto Limpio en La Roda”, redactado por el Ingeniero Técnico de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Segura Gaiño con presupuesto de ejecución de 149.941,11 euros.

Albacete, 14 de abril de 2003.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•10.697•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 10 días naturales, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– “Construcción de un Punto Limpio en Tobarra”, redactado por el Ingeniero Técnico de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Segura Gaiño con presupuesto de ejecución de 149.941,55 euros.

Albacete, 14 de abril de 2003.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•10.698•

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

#### ANUNCIO

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recurso de reposición interpuesto por el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, dicha notificación no ha sido posible por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

*Sujeto pasivo; expediente que motiva la notificación*

Empresa Logística Setramor, Servicios Transporte, S.L.; apremio por débitos tributarios al Ayuntamiento de Albacete. (Expte. 2003-0108).

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho sujeto pasivo que deberá comparecer para ser notificado en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 21 de abril de 2003.–El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López.

•10.756•

### Zona 3.ª de Casas Ibáñez

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de las liquidaciones de impuesto sobre actividades económicas 2003 (ejercicio liquidado 2002), por deudas que más abajo se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1993, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o los representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle La Tercia, 46, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>CONTRIBUYENTE</i>	<i>Nº LIQUIDACION</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>IMPORTE</i>
BELMONTE BALLESTEROS, JOSE ANTONIO En Casas Ibáñez a 11 de abril de 2003.–El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.	33736	ALATOZ	166,48 euros •10.687•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ARIPEÑA S.L.	B02204980	3022007836	04
CUPERTINO CUESTA ISABEL		3022009891	04
DELGADO GARCIA Mª CARMEN		3022008254	04
GARCIA GARCIA CONSTANTINO		3022008431	04
GARCIA MOLINA ISABEL		3022008275	04
GOMEZ BORJA JAVIER	44395141N	3022007680	04
GOMEZ BORJA JAVIER	44395141N	3022008111	04
GOMEZ GOMEZ ANGEL BERNARDO		3022008293	04
GONZALEZ JIMENEZ ANTONIO		3022010216	04
HNOS GOMEZ PEREZ		3022008202	04
LECHIGUERO ESCRIBANO BENITO	74499945R	3022009564	04
MARKETING AND DEVELOPEMENT ESP.	A78400777	3022008010	04
MARTIN GONZALEZ ENRIQUE		3022008206	04
MASIPTTEL COMUNICACIONES S.L.	B02298990	3022007956	04
MASIPTTEL COMUNICACIONES S.L.	B02298990	3022007957	04
NOHALES RAMIREZ PAULINO	44393312T	3022007679	04
NOHALES RAMIREZ PAULINO	44393312T	3022007725	04
ROSAMAR DE CENZATE S.L.	B02308443	3022008407	04
SORIANO PICAZO FELIX		3022008944	04
TURTURA HUGO MARTIN	X3334246M	3022007755	04
VALERO LOPEZ FRANCISCO JULIAN	05193484S	3022010300	04
VILLORA MURCIA MIGUEL		3022009205	04
En Casas Ibáñez, 8 de abril de 2003.–El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.			•10.688•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los



interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GOMEZ BORJA JAVIER	44395141N	3687029085	04
GOMEZ BORJA JAVIER	44395141N	3687029652	04
INIMA SERVIC EUROPEOS MEDIO AMBIENTE S.A.	A80099732	3687027727	04
En Casas Ibáñez, 14 de abril de 2003.—El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.			•10.689•

### Zona 6.<sup>a</sup> de Elche de la Sierra

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
RUIZ SEGURA ANTONIO	05098507M	6036000004	04
RUIZ SEGURA ANTONIO	05098507M	6036000015	04
RUIZ SEGURA ANTONIO	05098507M	6036000016	04
En Elche de la Sierra, 15 de abril de 2003.—El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•10.784•

### Zona 9.<sup>a</sup> de Caudete

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Miguel Angel Cuesta Vizcaíno, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra doña Margarita Martí Solera, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Caudete, por conceptos del IBI urbana, ejercicios 1997 a 2002, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 427,42 euros, se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria,

por acuerdo del día 24 de abril de 2003 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad de la deudora doña Margarita Martí Solera, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de junio de 2003, a las 10<sup>00</sup> horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Paseo de la Cuba, 15-1<sup>o</sup>, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 6.687,14 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Caudete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.—En Albacete a 24 de abril de 2003.—El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.— Sita en la calle San Elías, 3 de Caudete (Albacete), tiene una superficie de solar de 66 m<sup>2</sup>, superficie construida de 101 m<sup>2</sup>, consta de dos plantas con 50,50 m<sup>2</sup> cada una de ellas y patio al descubierto al fondo de 15,50 m<sup>2</sup>. Referencia catastral 4861507XH7846S0001AJ.

Se advierte que dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, debiendo realizar el adjudicatario, en caso de estar interesado, los trámites necesarios para su inmatriculación.

Valor por tasación: 6.687,14 euros.

Tipo subasta: 6.687,14 euros.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado

desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Caudete, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Caudete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Caudete a 25 de abril de 2003.—El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno. •11.297•

## AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

### ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación de Alcazozo, en sesión de fecha 14 de abril del presente año, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del mismo para el ejerci-

cio de 2003 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o

persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas como Cámaras de Comercio) podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente apro-

bado si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción al mismo.

Caso de presentarse alguna reclamación al presupuesto, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de 30 días para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En Alcadozo a 15 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Díaz. •10.618•

#### *Modificación de crédito presupuestario*

El Pleno de la Corporación de esta localidad, en sesión de fecha 14 de abril de 2003, ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario número uno para el ejercicio de 2002, que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas como Cámaras de Comercio) podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de 30 días para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

En Alcadozo a 15 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Díaz. •10.619•

## **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### *LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO*

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Mopermi, C.B.

N.I.F./C.I.F.: E02348793.

Domicilio: Hellín Esq. Pocico de la Nieve.

Población: Almansa.

Cod. Postal: 02640. Provincia: Albacete.

Datos del mandatario.

Nombre: Micó Mora, María.

N.I.F./C.I.F.: 5114195.

Datos de la actividad.

Denominación:

Emplazamiento: Hellín Esq. Pocico de la Nieve.

Actividad: Café-bar.

La precedente solicitud se hace pública en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa a 7 de abril de 2003.—El Alcalde, ilegible.

•10.581•

## **AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE**

### *ANUNCIO*

Por don José Carlos Pérez Flores, se ha solicitado licencia municipal para segregar de la parcela urbana, sita en Travesía Calvario c/v a calle Proyecto número 11, que tiene una superficie de 1.577 m<sup>2</sup>, una parcela de 330,68 m<sup>2</sup> a favor del mismo, para formar finca nueva e independiente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Normas Subsidiarias de

Planeamiento Urbanístico y Ordenanza municipal reguladora de licencias urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 11 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez.

•10.620•

## **AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ**

### *ANUNCIOS*

Por don Javier Valiente Rasines, en representación de Tolosa y Valiente, S.A., para establecer la actividad de "reforma y mejora de fábrica piensos", con empla-

zamiento en Polígono Industrial, parcelas 19, 20, 21 y 22 de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 16 de abril de 2003.—El Alcalde, ilegible.

•10.709•

Por don Juan María González García, en su propio nombre, para establecer la actividad de “carnicería”, con emplazamiento en calle Huerta, número 5, bajo de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 15 de abril de 2003.—El Alcalde, ilegible.

•10.710•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

### ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días

más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Casas de Ves a 15 de abril de 2003.—El Alcalde, Paulino Pardo Villena.

•10.779•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Por doña María Benítez Disla, en nombre propio, se ha solicitado licencia para actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Las Eras, número 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete a 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•10.614•

## AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y considerando que la Corporación en sesión del Pleno de fecha 25 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el resumen del mismo por capítulos:

### I) Resumen del presupuesto para 2003

#### Ingresos

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.— Impuestos directos, 57.904,59 euros.

Capítulo 2.— Impuestos indirectos, 26.945,38 euros.

Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 62.813,90 euros.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes, 140.997,28 euros.

Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales, 14.628,84 euros.

#### B) Operaciones de capital

Capítulo 7.— Transferencias de capital, 138.824,92 euros.

Total de ingresos, 442.114,91 euros.

#### Gastos

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.— Gastos de personal, 176.313,16 euros.

Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios, 79.418,00 euros.

Capítulo 3.— Gastos financieros, 4.607,69 euros.

Capítulo 4.— transferencias corrientes, 54.275,15 euros.

#### B) Operaciones de capital

Capítulo 6.— Inversiones reales, 90.335,94 euros.

Capítulo 7.— Transferencias de capital, 22.549,73 euros.

Capítulo 9.— Pasivos financieros, 14.615,24 euros.

Total de gastos, 442.114,91 euros.

**II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general de 2003**

*1.- Personal funcionario*

1.1.- Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor, 1 plaza. Cubierta. Grupo B. Nivel 26. Interino.

1.2.- Administración General: Administrativo, 1 plaza. Cubierta. Grupo C. Nivel 22.

1.3.- Peón Servicios Múltiples: Peón, 1 plaza. Cubierta. Grupo E.-Nivel 14.

1.4.- Operario de Servicios Múltiples. Operario. 1 plaza. Cubierta. Grupo E. Nivel 10.

Total del personal funcionario: 4.

*2.- Personal laboral fijo*

2.1.- Limpiadora, 1 plaza. Cubierta.

*3.- Personal laboral eventual*

3.1.- Profesor Banda de Música, 1 plaza.

3.2.- Socorrista, 1 plaza.

3.3.- Portero piscina, 1 plaza.

3.4.- Profesor de adultos, 1 plaza

3.5.- Profesor ludoteca, 1 plaza.

Total del personal laboral eventual: 4.

4.- Otro personal.

4.1.- Aparejador asesor de urbanismo, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Hoya Gonzalo a 15 de abril de 2003.-El Alcalde, P.O., ilegible. •10.778•

**AYUNTAMIENTO DE LEZUZA***ANUNCIOS*

Resolución de 11 de abril de 2003 del Ayuntamiento de Lezuza (Albacete) por la que se anuncia la Oferta de Empleo Pública para 2003.

Provincia: Albacete.

Corporación: Lezuza.

Número de Código Territorial: 02043.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejerci-

cio 2003 aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2003.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Bachiller, FP 2 o equivalente.

Denominación del puesto: Bibliotecario.

Número de vacantes: Una.

En Lezuza a 11 de abril de 2003.-El Alcalde, ilegible. •10.707•

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Bibliotecario/a, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

*Bases de selección para la contratación de Bibliotecario para la Biblioteca Municipal de Tiriez por procedimiento de concurso-oposición libre.*

Primera. Objeto de la convocatoria

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición, 1 plaza de Bibliotecario/a para la Biblioteca Municipal de Tiriez, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C.

La persona seleccionada realizará, asimismo, funciones como Agente Cultural.

El presente contrato está financiado por la Consejería de Educación y Cultura conforme a la Orden de 28 de noviembre de 2002

El contrato a formalizar será a tiempo parcial por obra o servicio determinado conforme a lo dispuesto por Real Decreto 2.720/1998. A tal efecto se prevé una duración mínima del servicio de 12 meses, dependiendo la continuidad del mismo de la obtención, en su caso de la financiación correspondiente.

La duración de la jornada laboral será de 20 horas semanales (15 destinadas a la apertura al público de la Biblioteca y 5 para realizar los trabajos técnicos internos necesarios).

La retribución bruta anual, excluida cuota patronal a la Seguridad Social, será de 6.679,44 euros.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller o F.P. de 2º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se

presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales en horario de oficina.

A la instancia habrán de acompañar fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para tomar parte en la convocatoria y original o copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar según la base novena de la presente convocatoria.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 10 días declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 5 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Pruebas selectivas.

Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos a un tema de entre los que figuran en el Anexo de la convocatoria, elegido al azar por el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.— Supuesto práctico bibliotecario de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia. Los aspirantes podrán utilizar las vigentes “Reglas de catalogación” las “Tablas de Clasificación Decimal Universal” y la “Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas”.

El tiempo empleado será de 45 minutos y se valorará el grado de exactitud de los documentos obtenidos.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

Sexta. Tribunal calificador.

1. Composición.— El Tribunal calificador estará integrado, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Educación y Cultura.

- Dos miembros de la Corporación, uno de cada uno de los Grupos Políticos que la configuran.

- Un Bibliotecario en ejercicio.

2. Abstención y recusación.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran la circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por los mismos motivos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados, debiendo acudir provistos de su D.N.I. para cada ejercicio, en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Los aspirantes no deberán poner sus datos en ninguna de las hojas de examen; debiendo ponerlos en folio aparte e introducirlos en un sobre en blanco.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios y la correspondiente a la fase de concurso.

Novena. Fase de concurso.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, los documentos que estimen justificativos de los méritos a valorar, conforme al siguiente baremo:

I.— Experiencia profesional en bibliotecas y centros técnicos bibliotecarios: El Tribunal valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente, la puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Experiencia en Biblioteca Pública Municipal, por mes: 0,25 puntos.

- Experiencia en otras Bibliotecas Públicas, por mes: 0,20 puntos.

II. Méritos académicos:

a) Título de Licenciatura en Documentación: 1,75 puntos.

b) Título de Diplomado en Biblioteconomía: 1,50 puntos

c) Título de Licenciado Universitario: 1,25 puntos.

d) Título de Diplomado/a Universitario/a: 1 punto.

Todos los méritos acreditativos deberán haber sido expedidos por Universidad Española debidamente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

III.— Formación: Se valorarán los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración, asignado libremente la puntuación a cada curso en función de sus características específicas. Se establecen tres bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación total asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos.

- Cursos de Biblioteconomía desde 10 hasta 100 horas lectivas: Hasta un máximo total de 1,5 puntos.

- Cursos de Biblioteconomía de más de 100 horas lectivas: Hasta un máximo total de 1,50 puntos.

- Cursos sobre internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas: Hasta un máximo de 1,50 puntos.

Décima. Propuesta del Tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso determinará que resulte aprobado el aspirante que hubieren obtenido mayor puntuación, debiendo publicar el Tribunal las calificaciones de todos ellos.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente.

La mencionada relación de quienes hubiesen superado la fase de oposición, ordenada por orden de puntuación, tendrá el carácter de bolsa de trabajo a los efectos de renuncias o extinción del contrato.

Undécima. Presentación de documentos.

1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, si no hubiesen sido ya presentados:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada por el Ministerio de Educación o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a contratar al aspirante seleccionado, que deberá incorporarse a su puesto de manera inmediata.

Decimotercera. Incompatibilidades.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimocuarta. Incidencias.

1. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO

*Temario básico para la contratación de Bibliotecario/a Municipal*

Tema 1 .— La Constitución española de 1978: Estructura

tura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 2.— El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Tema 3.— Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4.— Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.

Tema 5.— La biblioteca pública. Concepto y función.

Tema 6.— Formación de la colección. Selección y adquisición: Criterios, fuentes, métodos.

Tema 7.— Organización, mantenimiento y control de los fondos de biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.

Tema 8.— Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

Tema 9.— Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: Normas ISBD y formato MARC .

Tema 10.— Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU

y la listas de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

Tema 11.— Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

Tema 12.— Servicios a los usuarios: Información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

Tema 13.— Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

Tema 14.— Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 15.— Internet: Conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

Tema 16.— Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: Soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

Tema 17.— La animación a la lectura: Concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

Tema 18.— El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

En Lezuza a 11 de abril de 2003.—El Alcalde, ilegible.

•10.708•

## AYUNTAMIENTO DE MUNERA

### ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Munera en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, transcurridos treinta días hábiles sin que se formulen alegaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la referida modificación, a los efectos de su entrada en vigor:

Artículo 2.— Se agruparán en un solo recibo del impuesto sobre bienes inmuebles todos los bienes

rústicos de un mismo sujeto pasivo sitos en este término municipal.

Artículo 3.— Están exentos del impuesto sobre bienes inmuebles los bienes de naturaleza urbana o rústica cuya cuota líquida no supere la cantidad de cinco euros. En el caso de los bienes de naturaleza rústica, se considerará, a estos efectos, la cuota agrupada resultante de lo dispuesto en el artículo anterior.

Munera a 21 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

•10.781•

El Pleno del Ayuntamiento de Munera en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2002, aprueba inicialmente la Ordenanza de subvenciones a la creación de empleo y el desarrollo de la actividad industrial en el municipio de Munera, transcurridos treinta días hábiles sin que se formulen alegaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la referida Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor:

### **Ordenanza de subvenciones a la creación de empleo y el desarrollo de la actividad industrial en el municipio de Munera**

Artículo 1.— Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es incentivar la actividad económica y el empleo local, a través de subvenciones a las empresas, que cumpliendo los requisitos exigidos estén interesadas en instalarse en el término municipal de Munera.

Artículo 2.— Beneficiarios y requisitos.

Tendrán consideración de beneficiarios las empresas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

– Empresas de carácter industrial o comercial de nueva creación que se instalen legalmente en el término municipal de Munera y que desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas:

- Industrias manufactureras
- Industrias de transformación
- Comercio mayor
- Talleres de reparación
- Industria metalúrgica
- Transformación agroalimentaria

– Investigación y desarrollo transportes

– Empresas que se implanten o trasladen a nuevas instalaciones ubicadas en suelo industrial en el suelo industrial del término municipal de Munera.

– Empresas que amplíen las instalaciones, en las zonas industriales del término municipal de Munera.



- Cooperativas Agrícolas tanto las existentes como las de nueva creación.

Artículo 3.- Tipos de ayudas.

1) Ayudas a actividades empresariales.

La base sobre la que se determinará el importe de la subvención a conceder, será en función de la cuota de los tributos siguientes:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O).

- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.).

- Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I).

Las cuantías a subvencionar en cada caso, se determinará en función de porcentajes sobre las cuotas tributarias de los impuestos indicados, de la siguiente forma:

1.a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Se subvencionará el 100% del impuesto de construcciones (I.C.I.O) de aquellas construcciones o instalaciones que se destinen a uso industrial o comercial y que desarrollen actividades industriales establecidas en el artículo 2 de esta Ordenanza, siempre que se trate de empresas de nueva creación, por traslado a zonas de uso industrial, así como aquellas otras que se amplíen en las mismas.

- La subvención se abonará previa solicitud del interesado, adjuntado fotocopia del recibo satisfecho, y de la siguiente forma:

1. 50% una vez terminada la obra, mediante la presentación de la licencia de primera ocupación.

2. 25% una vez que la empresa lleve funcionando 3 meses, mediante informe justificativo de Secretaría-Intervención Municipal.

3. 25% restante, al término del 1º año de funcionamiento, mediante informe justificativo de Secretaría-Intervención Municipal.

1.b) Impuesto sobre actividades económicas:

Las subvenciones se determinarán en función de que se trate de empresas de nueva creación o de que se trasladen a nuevas instalaciones

\* Empresas de nueva creación: Se subvencionará una cuantía equivalente a la cuota municipal del I.A.E, que se satisfaga en cada ejercicio, de la siguiente forma:

- 1º año de funcionamiento: 100% de la cuota.

- 2º año de funcionamiento: 80% de la cuota.

- 3º año de funcionamiento: 60% de la cuota.

- 4º año de funcionamiento: 40% de la cuota.

- 5º año de funcionamiento: 20% de la cuota.

- En el sexto año de funcionamiento, no corresponderá subvención, salvo que la empresa a lo largo de los 5 años anteriores haya aumentado su plantilla en, al menos, un 30%, en cuyo caso corresponderá aplicar el porcentaje de subvención establecido en el año inmediatamente anterior al de la ampliación de plantilla.

\* Empresas que se trasladen a nuevas instalaciones: Se subvencionará una cuantía equivalente a la cuota municipal del I.A.E. que se satisfaga en cada ejercicio, de la siguiente forma:

- 1º año de funcionamiento: 80% de la cuota.

- 2º año de funcionamiento: 50% de la cuota.

- 3º año de funcionamiento: 25% de la cuota.

- En el cuarto año de funcionamiento, no corresponderá subvención, salvo que la empresa a lo largo de los 3 años anteriores haya aumentado su plantilla, en al menos, un 30%, en cuyo caso corresponderá aplicar el porcentaje de subvención establecido en el año inmediatamente anterior al de la ampliación de plantilla.

1.c) Impuesto sobre bienes inmuebles.

Las subvenciones se determinarán en función de que se trate de empresas de nueva creación o de que se trasladen a nuevas instalaciones.

\* Empresas de nueva creación: Se subvencionará una cuantía equivalente a la cuota municipal del I.B.I, que se satisfaga en cada ejercicio, de la siguiente forma:

- 1º año de funcionamiento: 100% de la cuota.

- 2º año de funcionamiento: 80% de la cuota.

- 3º año de funcionamiento: 60% de la cuota.

- 4º año de funcionamiento: 40% de la cuota.

- 5º año de funcionamiento: 20% de la cuota.

- En el sexto año de funcionamiento, no corresponderá subvención, salvo que la empresa a lo largo de los 5 años anteriores haya aumentado su plantilla en, al menos, un 30%, en cuyo caso corresponderá aplicar el porcentaje de subvención establecido en el año inmediatamente anterior al de la ampliación de plantilla.

\* Empresas que se trasladen a nuevas instalaciones: Se subvencionará una cuantía equivalente a la cuota municipal del I.B.I. que se satisfaga en cada ejercicio, de la siguiente forma:

- 1º año de funcionamiento: 80% de la cuota.

- 2º año de funcionamiento: 50% de la cuota.

- 3º año de funcionamiento: 25% de la cuota.

- En el cuarto año de funcionamiento, no corresponderá subvención, salvo que la empresa a lo largo de los 3 años anteriores haya aumentado su plantilla, en al menos, un 30%, en cuyo caso corresponderá aplicar el porcentaje de subvención establecido en el año inmediatamente anterior al de la ampliación de plantilla.

b) Adquisición de suelo industrial.

Se establece una subvención por la adquisición de parcelas de suelo industrial ubicadas en el Polígono Industrial «La Casilla».

La cuantía a subvencionar será de hasta seis euros/metro cuadrado para la adquisición de parcelas realizadas desde la constitución de dicha zona industrial.

La subvención se abonará previa solicitud del interesado, adjuntando fotocopia de la escritura de compraventa, y de la siguiente forma:

1.- 25% una vez otorgada la correspondiente escritura de compraventa de suelo industrial.

2.- 50% una vez iniciada las obras mediante la presentación del documento liquidatorio del I.C.I.O.

3.- 25% restante, al término del 1º año de funcionamiento, mediante informe justificativo de Secretaría-Intervención Municipal.

Será requisito imprescindible para poder acogerse a esta media el realizar obra de edificación en la/s parcela/s adquiridas de al menos el 60% de la superficie edificable.

Artículo 4.- Tramitación.

1.- Las solicitudes para acceder a las ayudas establecidas en la presente Ordenanza se presentarán mediante

instancia en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Munera.

2.- La solicitud de subvención, en la que expresará del número de trabajadores fijos y eventuales, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- N.I.F. de la empresa solicitante.
- De ser persona jurídica, poder bastantado del representante de la Entidad y Escritura de Constitución de la misma.
- Justificante de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, en el ámbito local, estatal y de la Seguridad Social.

- En el caso del I.A.E., informe de cuentas con la cuantía de la cuota municipal.

- Boletines de cotización a la Seguridad Social -TC1 y TC2-, correspondiente al último mes líquido.

3. Las solicitudes posteriores a la inicial, se acompañarán de la siguiente documentación:

- Justificante del ingreso del impuesto correspondiente.
- Informe de Secretaría-Intervención Municipal justificativo de la continuidad de la actividad empresarial.
- Informe de rentas indicando la cuota municipal.
- Para la justificación del incremento de plantilla, se acreditará mediante los documentos utilizados para su cálculo, tomando como referencia la normativa vigente a la fecha de la solicitud.
- Fotocopia de la escritura de compraventa de suelo industrial.

4.- El plazo para la presentación de solicitudes comenzará cuando se produzca la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Resolución.

Como regla general, las instancias se resolverán en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la presentación de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

Corresponde a la Comisión de Gobierno la resolución de la concesión de subvenciones en los supuestos siguientes:

I.C.I.O: Concesión inicial, aprobando el 100%.

I.A.E e I.B.I: Concesión inicial, aprobando el 100% de la subvención para las empresas de nueva creación, o el 80% para aquellas que se trasladen a nuevas instalaciones.

Adquisición de suelo: Concesión inicial aprobando hasta seis euros/metro cuadrado.

Para el resto de las solicitudes, la concesión de la subvención corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

Si no existiera crédito o fuera insuficiente el presupuestado, se procederá a la inmediata modificación de créditos que corresponda, para atender las obligaciones derivadas de la concesión de estas subvenciones.

No obstante, la concesión de subvenciones se limitará al crédito que exista en cada momento.

En caso de urgencia o de circunstancia extraordinaria, corresponderá la concesión inicial a la Alcaldesa-Presidenta, sin perjuicio de su ratificación en la primera Comisión de Gobierno que se celebre.

Artículo 6.- Forma de pago.

El libramiento de las subvenciones concedidas se

realizará con carácter general, transcurridos treinta días desde la justificación de las mismas.

La justificación para el abono de las subvenciones se acreditará en función de la documentación recogida en el artículo anterior. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar toda aquella documentación que asegure que los fondos se destinan a la finalidad para la que se conceden y que se cumplen los requisitos exigidos, y en especial el de mantenimiento del nivel de empleo.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las empresas al solicitar las subvenciones incluidas en a presente Ordenanza, se comprometen al mantenimiento del número de puestos de trabajo en el momento de la solicitud, y para aquellas que se trasladen, además, deberán comprometerse a mantener el número de trabajadores fijos que tenían con anterioridad a la referida solicitud.

El incumplimiento del compromiso dará lugar a la pérdida de las subvenciones concedidas, en los términos recogidos en el apartado 3 de esta Ordenanza.

No obstante lo anterior, las empresas subvencionadas que reduzcan el nivel de empleo fijo por causas que no sean de fuerza mayor, podrán contratar en los dos meses siguientes al personal que lo sustituya.

2. Igualmente, las empresas subvencionadas se comprometen a mantener la misma razón social durante el tiempo que dure la percepción de subvenciones, así como a no realizar prácticas que pretendan alargar o iniciar nuevas subvenciones para la misma o semejante empresa.

3. La concesión de subvenciones conforme a lo establecido en la presente Ordenanza lleva implícita la aceptación por parte del beneficiario de todas las condiciones contenidas en la misma. Su incumplimiento podrá ocasionar la anulación de la subvención y, en su caso el reintegro de las cantidades que hubieran sido libradas, incluso por el procedimiento administrativo de apremio, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que pudieran corresponder.

4. El beneficiario vendrá obligado a suministrar documentalmente las aclaraciones, documentos o datos que le sean requeridos por el Ayuntamiento especialmente en cuanto a la forma de justificar la puesta en marcha o continuidad de la empresa, y mantenimiento del nivel de empleo.

5. Las empresas beneficiarias de las subvenciones de la presente Ordenanza estarán obligadas a la exhibición, junto a la puerta principal de acceso, de una placa distintiva en la forma, dimensiones y colores que se establezcan por el Ayuntamiento de Munera.

Artículo 8.- Ejecución y vigencia.

1. La Alcaldía- Presidencia podrá disponer las medidas que requieran la ejecución y desarrollo de lo previsto en la presente Ordenanza.

2. La presente Ordenanza entrará en vigor cuando una vez aprobada definitivamente, se publique el texto integro de la misma en el «*Boletín Oficial de la Provincia*».

Munera a 21 de abril de 2003.-La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

**AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA****ANUNCIOS**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2003, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto reclamación alguna, dicho acuerdo y Ordenanza fiscal reguladora quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal, se procede a publicar el texto íntegro de las variaciones efectuadas y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

Como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002 en el artículo 94 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se incluye el siguiente artículo en la actual Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 6.— Estarán exentos del impuesto:

- a) Los vehículos oficiales de este municipio de utilidad pública.
- b) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2003, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto reclamación alguna, dicho acuerdo y Ordenanza fiscal reguladora quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal, se procede a publicar el texto íntegro de las variaciones efectuadas y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana*

Como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002 en los artículos 63.4 y 78.2 de

c) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, lo que deberá justificarse con el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento.

d) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

e) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Peñascosa a 14 de abril de 2003.—El Alcalde,  
•10.732•

la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se incluyen los dos siguientes artículos en la actual Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Artículo 3.— Se agruparán en un solo recibo del impuesto sobre bienes inmuebles todos los bienes rústicos de un mismo sujeto pasivo sitios en este término municipal.

Artículo 4.— Están exentos del impuesto sobre bienes inmuebles los bienes de naturaleza urbana o rústica cuya cuota líquida no supere la cuantía de cinco euros. En el caso de los bienes de naturaleza rústica, se considerará, a estos efectos, la cuota agrupada resultante de lo dispuesto en el artículo anterior.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Peñascosa a 11 de abril de 2003.—El Alcalde,  
•10.733•

**AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR****ANUNCIO**

Por don Atilano Sánchez González, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de “habitaciones

para huéspedes” con emplazamiento en calle Jaén, 20 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riódpar, 16 de abril de 2003.—El Alcalde, ilegible.  
•10.777•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

### ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril de 2003 adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de tasas del Cementerio Municipal, consistente en la modificación del apartado 1.6 relativo a tasas por concesión de nichos a perpetuidad.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o

sugerencias que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo si durante el plazo citado no se presentasen reclamaciones.

Villamalea, 14 de abril de 2003.—El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•10.582•

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril de 2003 adoptó acuerdo sobre cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal en Camino Golosalvo y otras de esta localidad, con una superficie total de 696 m<sup>2</sup>, a favor de la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (GICAMAN), con destino a la construcción de un grupo de 7 Viviendas de Promoción Pública.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que las personas interesadas o afectadas por el expediente puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Villamalea, 14 de abril de 2003.—El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•10.583•

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### ANUNCIO

De conformidad con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmue-

bles de naturaleza rústica y urbana, se encuentran a disposición del público en las oficinas municipales.

Villarrobledo, 11 de abril de 2003.—El Alcalde, ilegible.

•10.585•

## AYUNTAMIENTO DE YESTE

### LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Repsol Butano, S.A., domiciliada en Ciudad Real, calle Morería, 4 y C.I.F. A-28076420.

Domicilio: Calle Morería, 4.

Población: Ciudad Real.

Código postal: 13002.

Datos de la actividad: Depósito de G.L.P. de 4.000 litros para 7 cabañas rurales.

Denominación: Depósito G.L.P. de 4.000 litros.

Emplazamiento: Ctra. de Yeste a los Giles, Km. 14-Tus (Yeste).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviem-

bre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 14 de abril de 2003.—El Alcalde, Benito Martínez Benítez.

•10.616•

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Repsol Butano, S.A., domiciliada en Ciudad Real, calle Morería, 4 y C.I.F. A-28076420.

Domicilio: Calle Morería, 4.

Población: Ciudad Real.

Código postal: 13002.

Datos de la actividad: Depósito de G.L.P. de 4.880 litros para 9 alojamientos rurales y aula.

Denominación: Depósito G.L.P. de 4.880 litros.

Emplazamiento: Paraje "Peña La Ventana" Tus (Yeste).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviem-

bre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 14 de abril de 2003.—El Alcalde, Benito Martínez Benítez. •10.617•

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «MONTE IBÉRICO» (MONTEALEGRE DEL CASTILLO) ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 04/02/2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2003, y no habiéndose producido reclamaciones durante su exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo según el siguiente detalle:

### I) Resumen por capítulos del presupuesto:

*Estado de gastos*

*(Clasificación económica)*

*Resumen por capítulos*

A) Operaciones corrientes: 294.330,46 euros.

Capítulo 1.—Gastos de personal: 99.654,84 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 144.797,67 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 42 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 49.835,95 euros.

Total del presupuesto de gastos: 294.330,46 euros.

*Estado de ingresos*

*(Clasificación económica)*

*Resumen por capítulos*

A) Operaciones corrientes: 294.330,46 euros.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos: 10 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 294.300,46 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales: 20,00 euros.

Total del presupuesto de ingresos: 294.330,46 euros.

### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2003.

Personal laboral eventual:

—2 Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

—1 Coordinador del programa de «Ciudades Saludables».

### III) Asistencias a órganos colegiados.

Los miembros del Pleno percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia a órganos colegiados:

—Presidente: 200,00 euros.

—Resto de Vocales: 100,00 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Montealegre del Castillo a 16 de abril de 2003.—El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •10.870•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua M.A.Z., contra la empresa Contratas

Nigaralba, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Dispongo:*

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Mutua Patronal M.A.Z., contra Contratas Nigaralba, S.L.,

por un importe de 384,95 euros de principal más 62,55 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c número 0038000064007403, sito en calle Marqués de Molins de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se

detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí, del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido Texto Legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Nigaralba, S.L., y José Sánchez Báidez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de abril de 2003.—La Secretaria, M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Gil. •10.731•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carmen Sánchez Sánchez, contra la empresa Textiles Río Mundo, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Auto*

En Albacete a 7 de abril de 2003.

#### *Dispongo:*

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Carmen Sánchez Sánchez con la empresa Textiles Río Mundo, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre trabajadora: Carmen Sánchez Sánchez.

Indemnización: 1.034,38 euros.

Salarios: 5.450,26 euros.

Salarios de tramitación desglosados según la siguiente liquidación:

– Desde despido hasta notificación de sentencia 21-3-03, 147 días, 4.885,30 euros.

– De notificación de sentencia hasta auto de extinción de la relación laboral, 17 días, 564,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textiles Río Mundo, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete a 8 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •10.623•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jorge Navarro García contra la empresa Arte

y Comedia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Auto*

En Albacete a 9 de abril de 2003.

#### *Dispongo:*

Primero: Despachar ejecución solicitada por don

Jorge Navarro García contra Arte y Comedia, S.L., por un importe de 1.377,52 euros de principal desglosados según la siguiente liquidación:

1.312,77 euros establecidos en sentencia.

64,75 euros correspondientes al 10% de interés de demora anual.

Más 223,84 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral de Averiguación Patrimonial, Terminal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes de la ejecutada.

Asimismo, podrá el deudor consignar la cantidad objeto de ejecución, haciendo el ingreso en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banesto Oficina Principal c/c número 0039/0000/64/0061/03, de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los

razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo al artículo 551.2 de la L.E.C., pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arte y Comedia, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete a 10 de abril de 2003.—La Secretaria, María del Carmen García García.

•10.871•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rafael Masip López contra las empresas Electrodomésticos Gómez Albacete, S.L., y Electrodomésticos La Campana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

En Albacete a 14 de abril de 2003.

*Dispongo:*

Primero: Despachar ejecución solicitada por don Rafael Masip López contra Electrodomésticos Gómez Albacete, S.L., y Electrodomésticos La Campana, S.L., por un importe de 4.569,74 euros de principal más 742,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral de Averiguación Patrimonial, Terminal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes de la ejecutada.

Asimismo, podrá el deudor consignar la cantidad

objeto de ejecución, haciendo el ingreso en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banesto Oficina Principal c/c número 0039/0000/64/0058/03, de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo al artículo 551.2 de la L.E.C., pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electrodomésticos La Campana, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete a 14 de abril de 2003.—La Secretaria, María del Carmen García García.

•10.872•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Raquel Amores García contra la empresa Gregorio Lizarazu Azurmendi, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

En Albacete a 10 de abril de 2003.

*Dispongo:*

Primero: Despachar ejecución solicitada por doña Raquel Amores García contra Gregorio Lizarazu Azurmendi, por un importe de 5.029,33 euros de principal desglosados según la siguiente liquidación:

4.892,65 euros establecidos en sentencia.

136,68 euros correspondientes al 10% de interés de demora anual.

Más 817,26 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabajar embargo sobre los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral de Averiguación Patrimonial, Terminal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes de la ejecutada.

Asimismo, podrá el deudor consignar la cantidad objeto de ejecución, haciendo el ingreso en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banesto Oficina Principal c/c número 0039/0000/64/0067/03, de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo al artículo 551.2 de la L.E.C., pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gregorio Lizarazu Azurmendi, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete a 10 de abril de 2003.—La Secretaria, María del Carmen García García.

•10.873•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

### EDICTO

D.N.I. o pasaporte: 52.752.649.

Apellidos y nombre de la encausada: Milagros Jiménez Paradas.

Hija de: Antonio y de Amparo.

Natural de: Hellín (Albacete).

Fecha de nacimiento: 07/05/1965.

Ultimo domicilio conocido: Calle Lobo, número 16. Hellín (Albacete).

Encausada en causa Pro. A. 7/2002, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto Real, dimanante del atestado de denuncia Policía Nacional número 6.652/2001, como comprendido en el

número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación y emplazamiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida acusada, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Puerto Real a 27 de marzo de 2003.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

•10.869•

### PRECIOS (Euros)

* Suscripción anual: ..... 65 €	* Por cada línea de 9 cm. (hasta 100 líneas) ... 1,50 €
* Suscripción semestral: ..... 35 €	* Por cada línea de 9 cm. (a partir de 100) ..... 1,70 €
* Suscripción trimestral: ..... 20 €	* Tarifa mínima por los conceptos anteriores
* Número del día: ..... 0,60 €	de 50 € para aquellos anuncios que por su
* Número atrasado: ..... 0,70 €	extensión no alcancen, al efectuar su
	liquidación, dicha cantidad.

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
C/ Comandante Molina, 41 – C.P. 02005  
Tfno: 967 52 30 62 – Fax: 967 21 77 26  
e-mail: boletin@dipualba.es – <http://www.dipualba.es/bop>

